

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LO-006AYL998-E240-2021

Contratación del Proyecto Ejecutivo y Construcción de

“CASETAS PARA LAS ESTACIONES TRANSMISORAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRUZ; Y TULANCINGO, HIDALGO.



INDICE

Glosario.

Presentación.

Capítulo 1. Información general del procedimiento de contratación.

- 1.1 Descripción general de los trabajos y lugar donde se llevarán a cabo.
- 1.2 Porcentajes, forma y términos de los anticipos
- 1.3 Plazo de ejecución de los trabajos y fecha de inicio
- 1.4 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.5 Condiciones de pago.
- 1.6 Presentación de proposiciones a través de medios electrónicos

Capítulo 2. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica.

- 2.1 Visita al sitio de realización de los trabajos.
- 2.2 Junta de aclaraciones.
 - 2.2.1 Criterios generales.
 - 2.2.2 Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.
- 2.3 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.3.1 Criterios generales.
 - 2.3.2 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
 - 2.3.3 Presentación y vigencia de las proposiciones.
 - 2.3.4 Presentación y apertura de proposiciones conjuntas.
 - 2.3.5 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.3.6 Acreditación de la personalidad.
- 2.4 Comunicación del fallo.
 - 2.4.1 Criterios generales.
 - 2.4.2 Desarrollo del acto de fallo.

Capítulo 3. Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

- 3.1 Documentación legal (administrativa).
- 3.2 Documentación de la propuesta técnica.
- 3.3 Documentación de la propuesta económica.

Capítulo 4. Aspectos a considerar en la licitación pública nacional electrónica.

- 4.1 Asistencia de observadores.
- 4.2 Testigo social.
- 4.3 Normas de calidad.
- 4.4 Porcentaje de contenido nacional y mano de obra nacional y local.
- 4.5 Personas que no podrán participar.
- 4.6 Trabajos que podrán subcontratarse.
- 4.7 Participación de las MIPYMES.
- 4.8 Ejecución de los trabajos.
- 4.9 Uso de la bitácora.

- 4.10 Modificación a la convocatoria.
- 4.11 Ajuste de costos.
- 4.12 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total y licitación desierta.
 - 4.12.1 Causas de desechamiento.
 - 4.12.2 Causas de cancelación.
 - 4.12.3 Causas para declarar desierta la licitación.
- 4.13 Penas convencionales y prórrogas.
 - 4.13.1 Penas convencionales.
 - 4.13.2 Prórrogas.
- 4.14 Combate a la corrupción.
- 4.15 Propiedad intelectual.
- 4.16 Difusión de cadenas productivas.
- 4.17 Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.
 - 4.17.1 Secretaría de la Función Pública.
 - 4.17.2 CompraNet.
 - 4.17.3 Órgano Interno de Control en el SPR.

Capítulo 5. Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la licitación pública nacional electrónica.

- 5.1 Criterios generales.
- 5.2 Criterios de evaluación técnica de las proposiciones.
- 5.3 Criterios de evaluación económica de las proposiciones.
- 5.4 Adjudicación de la licitación pública nacional electrónica.

Capítulo 6. Tipo, forma y modalidades de contratación.

- 6.1 Tipo y forma de contratación.
- 6.2 Modalidad de contratación.
- 6.3 Modelo de contrato.
- 6.4 Criterios de adjudicación del contrato.
- 6.5 Firma del contrato.
- 6.6 Modificaciones al contrato.
- 6.7 Suspensiones al contrato.
- 6.8 Terminación anticipada del contrato.
- 6.9 Rescisión del contrato.
- 6.10 Sanciones aplicables al contratista.

Capítulo 7. Forma, términos y porcentaje de las garantías.

- 7.1 Garantía de anticipo.
 - 7.1.1 Casos en que se aplicará la garantía de anticipo.
- 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.2.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.3 Garantía de los defectos y vicios ocultos.
 - 7.3.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.4 Póliza de fianza de responsabilidad civil.
 - 7.4.1 Casos en que se aplicará la póliza de responsabilidad civil.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Capítulo 8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

Capítulo 9. ANEXOS POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS

- Anexo Técnico, para cada una de las partidas
- Anexo A "Términos de referencia", para cada una de las partidas.
- Anexo B "Información del predio INDAABIN", para cada una de las partidas.
- Anexo C "Catálogo de actividades y subactividades", para cada una de las partidas.
- Anexo D "Normas aplicables", para cada una de las partidas.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

GLOSARIO.

Para efectos de la presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de su Reglamento, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE	La División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR quien es la facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar los trabajos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que requiera.
ACUERDO	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
ÁREA TÉCNICA	La Oficina de Obra Pública (OOP) del SPR, quien es la encargada de las especificaciones técnicas para este procedimiento de contratación y quien responderá las preguntas de la junta de aclaraciones y revisará las propuestas que se reciban.
ÁREA REQUIRENTE	La Coordinación de Transmisiones e Ingeniería del SPR, quien es la responsable de la propuesta conceptual que se incluye como anexo en los términos de referencia, así como apoyar al área técnica en la junta de aclaraciones y en la revisión de las propuestas que se reciban, todo esto en relación con lo plasmado en la propuesta conceptual.
BESOP	Bitácora electrónica. El instrumento técnico de comunicación que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, a través de los medios remotos de comunicación electrónica, en los términos de la Ley, del Reglamento y del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública,
COMPRANET	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental
CONTRATISTA	La persona que celebre con el SPR contrato de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
CONVOCATORIA	Es el documento en el cual se establecen las bases de participación en que se desarrollará el procedimiento de contratación, mismo en el que se describen los requisitos y condiciones de participación para la realización de los trabajos. Incluye los términos de referencia de observancia obligatoria, el catálogo de actividades y subactividades y sus anexos.
DOF	Diario Oficial de la Federación.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LICITANTE	La persona que participe en el presente procedimiento de licitación pública.
OIC	El Órgano Interno de Control en el SPR.
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del SPR
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RESIDENTE DE OBRA	Persona designada por el SPR, con los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos por ejecutar por parte del Contratista.
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
SE	La Secretaría de Economía.
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SPR	El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
SUPERINTENDENTE	El representante del contratista ante el SPR, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
SPR	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano o Convocante.
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Documento elaborado por el SPR que tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, describe su objeto y alcances; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico involucrado en la ejecución de los servicios.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

PRESENTACIÓN

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SPR", en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 35, 45 Fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo "LA LEY" y 31, 34, 45 Apartado B y 63 Fracción I de su Reglamento en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia, a través de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, teléfonos: 55-5533-0730, convoca a los interesados personas físicas y morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 51 y 78 de "LA LEY", a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LO-006AYL998-E240-2021**, para la Contratación del **PROYECTO INTEGRAL** consistente en Proyecto Ejecutivo y Construcción de **"CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRUZ; Y TULANCINGO, HIDALGO**, bajo los siguientes requisitos de participación:

CONVOCATORIA**CAPITULO 1****INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.****1.1 Descripción general de los trabajos y lugar donde se llevarán a cabo.**

Realización de un **Proyecto Integral que consta de un Proyecto Ejecutivo y la Construcción de "CASSETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, EN CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO**, los cuales se describen plenamente en los documentos denominados: "Anexo Técnico" y Anexos A, B, C y D, adjuntos a la presente convocatoria para cada una de las partidas.

Las partidas NO se adjudicarán por grupo o paquete, es decir se adjudicarán de manera indistinta, a uno o varios licitantes. Los mismos licitantes pueden elegir las partidas a cotizar, debiendo indicar en toda su documentación las partidas elegidas.

En el caso de que un licitante participe en más de una partida, podrá entregar un solo tanto de la documentación señalada en el numeral 3.1 "Documentación legal y Administrativa" referente a los incisos: **a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, m, n, o, p, q**. Y en el caso de toda la documentación señalada en los numerales 3.2 "Propuesta Técnica" y 3.3 "Propuesta Económica", **se deberá entregar la documentación por cada una de las partidas en las que el licitante participe. Es importante señalar que se formalizará un contrato por cada partida adjudicada.**

Los trabajos se realizarán en:

PARTIDAS	UBICACIÓN	COORDENADAS O DOMICILIO DEL PREDIO EN DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS
1	CANCÚN, QUINTANA ROO	LOTE 002, MANZANA 003, SUPERMANZANA 077. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
2	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	31° 39'25.24"N 116° 35'57.27"W
3	LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	18° 24'7.66"N 102° 18'34.71"W
4	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	32° 25'13.03"N 115° 18'16.93"W
5	MANZANILLO, COLIMA	19° 8'55.06"N 104° 24'14.30"W
6	POZA RICA, VERACRÚZ	21° 17' 44.5"N 97° 50' 07.7"W
7	TULANCINGO, HIDALGO	20° 75.11"N 98° 20'35.15"W.

La ubicación exacta del terreno y sus delimitaciones, está definida en el Anexo B denominado "Dictamen Valuatorio INDAABIN".

1.2 Porcentajes, forma y términos de los anticipos.

Considerando las características, complejidad y la magnitud de los trabajos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 fracción II de la Ley y 138 del Reglamento, así como el numeral 1 del apartado "D. Anticipos y Pagos" del capítulo "V. Bases y Lineamientos" de las POBALINES, se determina otorgar como anticipo, en una sola exhibición, **la cantidad equivalente al 30% del monto total asignado a la contratación EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, para las CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.**

El contratista deberá presentar previamente a la entrega del anticipo la garantía de éste, conforme a los artículos 48 fracción I y 50 fracción II de la Ley y 138 y 141 del Reglamento, acompañada de un programa en formato libre en el cual se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento. Las amortizaciones del anticipo otorgado se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 fracción III inciso c) numerales 1, 2 y 3 e inciso d) del Reglamento.

En caso de rescisión del contrato, se deberá reintegrar al SPR el saldo por amortizar del anticipo en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicado al Contratista la determinación por parte del SPR de dar por rescindido el contrato.

Además, si el contratista no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir dicho saldo más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo indicado en el artículo 55 párrafo primero de la Ley.

El importe del anticipo será puesto a disposición del Contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el Contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente

1.3 Plazo de ejecución de los trabajos y fecha de inicio

El plazo máximo de ejecución del Proyecto Integral es de **120 (ciento veinte) días naturales** por cada uno de los Proyectos Ejecutivos y la Construcción de las Casetas, **es decir por cada partida, la fecha estimada de inicio de los trabajos será al día natural siguiente a la entrega por parte del SPR del predio en donde se realizarán los trabajos, la cual constará por escrito en acta de entrega-recepción.**

Los plazos de ejecución tentativos para cada uno de los trabajos principales de la Etapa 1 y para cada partida, serán conforme a las actividades siguientes:

LISTADO DE ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN CANCÚN, QUINTANA ROO, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MANZANILLO, COLIMA, POZA RICA, VERACRÚZ, Y TULANCINGO HIDALGO, DEL SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO		
No.	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SEMANAS



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

		1	2	3	4
SUBPARTIDA I: PROYECTO EJECUTIVO					
1	Elaboración del Proyecto Arquitectónico				
2	Revisión del Proyecto Arquitectónico con el SPR y atención de observaciones				
3	Elaboración del Proyecto de Ingeniería				
4	Entrega del Proyecto Ejecutivo				

Los plazos de ejecución tentativos para cada uno de los trabajos principales de la Etapa 2 para cada partida, serán conforme a las actividades siguientes:

LISTADO DE ACTIVIDADES PARA LAS "CAJETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO,

No.	ACTIVIDAD PRINCIPAL	SEMANAS																
		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
ETAPA 2: GESTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAJETA PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE																		
5	GESTORÍA																	
6	CONSTRUCCIÓN CIVIL ESTRUCTURAL- ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN																	
7	CONSTRUCCIÓN CIVIL ESTRUCTURAL- CUARTO DE MAQUINAS																	
8	ACABADOS Y CANCELERIA ESTACIÓN DE TRANSMISIÓN Y CUARTO DE MAQUINAS																	
9	MURO DE COLINDANCIA																	
10	BANQUETAS Y PAVIMENTOS																	
11	INSTALACIÓN ELÉCTRICA																	
12	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA																	
13	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO																	
14	AIRE ACONDICIONADO Y CONFORT																	
15	CIRCUITO CERRADO DE TV-LOCAL																	
16	SEÑALÉTICA																	
17	TERMINACIÓN DE OBRA Y LICENCIA DE OCUPACIÓN																	
18	EQUIPAMIENTO DE INMUEBLE																	

Los contratos se deberán formalizar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

El contratista deberá entregar al SPR la garantía de cumplimiento en los términos del artículo 48 fracción II de la Ley, sin la cual no podrá formalizarse dicho instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley.

Si el Contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido por el SPR, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el contrato al participante que le siga en calificación, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

diez por ciento.

1.4 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica con importe en moneda nacional, esto es, en **pesos mexicanos**.

1.5. Condiciones de pago.

Los trabajos se deberán ejecutar durante el ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley, se hace constar que el SPR cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en términos de la Requisición de Bienes y Servicios con suficiencia presupuestal No. 202101300 de fecha 8 de Abril del 2021 emitida por la División de Planeación y Finanzas del SPR.

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente licitación serán bajo **la condición de pago a precio alzado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley.

Para la medición y pago de los trabajos se deberá utilizar la **Red de Actividades Calendarizadas con Ruta Crítica (FORMATO 2.1)**, **Cédula de Avances y Pagos Programados (FORMATO 2.2)**, así como el **Programa General de Ejecución de los Trabajos (FORMATO 2.3)**, los cuales deben ser congruentes y complementarios entre sí, atendiendo lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento.

Los importes que deban pagarse al contratista serán por los trabajos totalmente terminados y ejecutados por actividad principal en los tiempos establecidos, conforme a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo y 222 del Reglamento, y de acuerdo a las fechas pactadas en el contrato y sus anexos.

El contratista deberá presentar a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la actividad principal, la solicitud de pago por los importes pactados en el contrato. Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de la factura y documentación que acredite la procedencia del pago. La residencia de obra del SPR contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación para realizar la revisión y autorización de las solicitudes.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagaran en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento, el contratista será el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, el SPR, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la

presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

RETENCIONES.

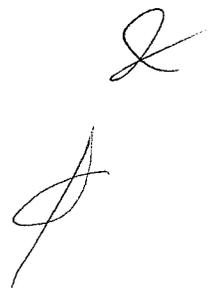
De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el 5 al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública.

“Artículo 191. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.”

1.6 Presentación de proposiciones a través de medios electrónicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley y 10 del Reglamento y en los numerales 4, 14 y 16 del Acuerdo, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes, la presentación de las proposiciones y de la documentación complementaria, a través del Sistema CompraNet. Para ello, previamente deben haber realizado su registro en el portal <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> y contar con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Por tratarse de un procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional Electrónica, los actos de la(s) junta(s) de aclaración(es), el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se llevarán a cabo exclusivamente a través de CompraNet.



CAPITULO 2
FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

El presente procedimiento de contratación, se efectuará considerando la fecha, hora y los plazos que prevén los artículos 31, 33, 35, 37 y 39 de la Ley, y de conformidad con el siguiente calendario y lugar de realización de los actos:

Calendario y lugar de actos.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
<p>Publicación de la convocatoria en CompraNet</p>	<p>26 de Julio de 2021</p>	<p>Acto que se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx El mismo día se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el DOF.</p>
<p>Visita al sitio de realización de los trabajos</p>	<p>30 de Julio de 2021</p>	<p>CANCÚN, QUINTANA ROO, A las 11:30 horas Lugar de realización de los trabajos: Lote 002, Manzana 003, Supermanzana 077. Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo Punto de reunión: A las 11:00 horas, en Avenida 20 de Noviembre, Los Corales, 77, 77528 Cancún, Quintana Roo.</p> <p>ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, 13:00 horas Lugar de realización de los trabajos: Coordenadas 31° 39'25.24"N 116° 35'57.27"W SE RECOMIENDA UTILIZAR VEHÍCULO TODO TERRENO Punto de reunión: A las 12:00 horas, en Casa Ejidal, Ejido Coronel Esteban Cantú, Maneadero, Baja California, con Coordenadas 31.706789048437063 y -116.64281787105253</p> <p>LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, 13:30 horas Lugar de realización de los trabajos: Coordenadas 18° 24'7.66"N 102° 18'34.71"W Punto de reunión: A las 13:00 horas, en Mármol 414, Fondo Legal, 60994 La Mira, Michoacán.</p> <p>MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 13:00 horas Lugar de realización de los trabajos: Coordenadas 32° 25'13.03"N 115° 18'16.93"W Punto de reunión: A las 12:00 horas, en 1600 Av. Boulevard Lázaro Cárdenas, 21395 Mexicali, Baja California, Plaza Sendero</p> <p>MANZANILLO, COLIMA, 12:30 horas Lugar de realización de los trabajos: Coordenadas 19° 8'55.06"N 104° 24'14.30"W SE RECOMIENDA UTILIZAR VEHÍCULO TODO</p>

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
		<p>TERRENO Punto de reunión: A las 11:30 horas, en el estacionamiento de Plaza Salagua enfrente del Soriana.</p> <p>POZA RICA, VERACRÚZ, 15:00 horas Lugar de realización de los trabajos: Coordinadas 21°17'445"N 97°50'07.7"W Punto de reunión: A las 12:00 horas, en https://goo.gl/maps/xWZgntDmeh68uMa86 coordenadas 21.32832072462606, 97.87941279577234</p> <p>TULANCINGO, HIDALGO, 12:00 horas Lugar de realización de los trabajos: Coordinadas 20° 75.11"N 98° 2035.15"W SE RECOMIENDA UTILIZAR VEHÍCULO TODO TERRENO Punto de reunión: A las 11:00 horas, en la explanada del Museo del Ferrocarril, Tulancingo, Hidalgo.</p>
Junta de aclaraciones	05 de Agosto de 2021 10:30 horas.	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Agosto de 2021 13:00 horas	
Comunicación del fallo	17 de Agosto de 2021 17:30 horas	
Firma de contrato	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo	Mediante el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

2.1. Visita al sitio de realización de los trabajos.

Se efectuará una visita a los sitios donde se realizarán los trabajos objeto de la presente licitación en el día y hora señalados en el calendario y lugar de actos del numeral anterior, la cual será guiada por un representante del área técnica y requirente, misma que será optativa para los interesados y que tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, con base en lo establecido en el artículo 38 del Reglamento. **Los licitantes deberán considerar que el desplazamiento hacia el lugar de reunión y de este al punto donde**

se desarrollarán las obras será por sus propios medios y para las partidas 2, 5 y 7 se recomienda la utilización de vehículo todo terreno.

Con posterioridad a la realización de la primera visita, los interesados y sus auxiliares podrán asistir nuevamente al sitio de realización de los trabajos, para lo cual deberán solicitarlo con anticipación de al menos 24 (veinticuatro) horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones. Esta solicitud será dirigida al Titular de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Jaime Plata Quintero, mediante correo electrónico a la dirección: jaimе.plata@spr.gob.mx

El SPR en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes con motivo de la visita al sitio de realización de los trabajos, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

2.2. Junta de aclaraciones.

2.2.1. Criterios generales.

Se llevará a cabo la junta de aclaraciones de acuerdo el día y hora previsto en el presente numeral 2 de esta convocatoria la convocatoria.

El acto será presidido por la persona designada por la convocante, quien deberá ser asistido por los representantes de las áreas técnica y requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones, la convocante procederá a enviar a través de CompraNet, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor acreditable no imputable a la convocante, quien preside la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento.

En seguimiento al párrafo anterior, el tiempo que se dará a los licitantes para que formulen las solicitudes de aclaración a las respuestas dadas será de 6 (seis) horas, contadas a partir de que se presenten las respuestas a través de CompraNet.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional

Electrónica, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de las ulteriores.

De cada junta de aclaraciones la convocante levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice la misma.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica será publicada en el sistema CompraNet, considerándose un plazo de al menos 6 (seis) días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.2.2. Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus documentos deberán considerar lo siguiente:

- a) Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo como mínimo, entre otros requisitos, el número de Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos contenidos en su escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de sus socios. De igual forma, se deberá incluir los datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación del representante legal del licitante, además de adjuntar la copia de su identificación oficial vigente. Las personas que manifiesten su interés en participar serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria (**Formato libre**).
- b) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.
- c) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, clasificadas e integradas por tema: administrativas, legales, técnicas o económicas.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, y deberán ser presentadas y firmadas en forma electrónica a través de CompraNet en **FORMATO WORD y/o PDF editable**, e incluir en el encabezado el logotipo o membrete de la de persona física o moral participante. La firma electrónica deberá ser la del licitante o el representante legal acreditado. **No se aceptará documentación encriptada.**
- e) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este Sistema al momento de su envío.




- f) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.
- g) Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.
- h) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no serán contestadas por la convocante.

Al finalizar el acto de la junta de aclaraciones se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Adicionalmente, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la Oficina de Obra Pública sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 4º Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

2.3. Presentación y apertura de proposiciones.

2.3.1. Criterios Generales.

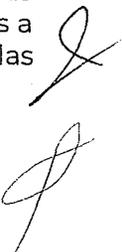
De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley; 59, 60, 61 y 62 de su Reglamento y con base en el calendario y lugar de actos previsto en el numeral 2 de la presente Convocatoria, relacionado con la ejecución de los trabajos y/o servicios objeto de la presente licitación, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por la persona que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante su realización.

Una vez recibidas las proposiciones en el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis técnico, legal o administrativo. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en el numeral 2.3 de la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las



proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el SPR, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica**, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

2.3.2. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 Fracción II de la Ley y 34 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en **idioma español**.

En su caso, tratándose de la entrega de anexos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

2.3.3. Presentación y vigencia de las proposiciones.

Los licitantes que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica entregarán sus proposiciones a través de CompraNet y serán los únicos responsables de que las mismas sean presentadas en tiempo y forma, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa.

Cada página que integre su proposición deberá identificarse con los siguientes datos: RFC, número de licitación y número de página, a excepción de las fichas técnicas solicitadas en el numeral 3.2 "Propuesta técnica" Rubro 1, Subrubro 1.1 en relación con el numeral 5.2 ambo de la presente convocatoria. Cuando técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse en la impresión que se realice de los documentos.

Los licitantes deberán entregar una única proposición por cada partida en las que participen y por las 2 etapas descritas en los términos de referencia y presentarla en el **FORMATO 1.1 Catálogo de Actividades y Subactividades**, del numeral 8 de esta Convocatoria, observando lo dispuesto en el Anexo Técnico y anexos A, B, C y D.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos que se adjuntan en la convocatoria. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

La proposición deberá ser firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. No es motivo de desechamiento de la proposición cuando las demás hojas que la integren o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo

el **Presupuesto Total de los Trabajo/Proyecto Integral (FORMATO 1)**, la **Red de Actividades Calendarizadas con Ruta Crítica (FORMATO 2.1)** y el **Programa General de Ejecución de los trabajos (FORMATO 2.3)**, así como los escritos donde se solicita la manifestación bajo protesta de decir verdad, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Para su correcta evaluación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas y debidamente identificados con nombre del documento y fojas en las que se encuentra. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición.

La documentación distinta a la proposición **deberá estar firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.3.4. Presentación y apertura de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato deberá establecer con precisión y a satisfacción del SPR, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Para poder agruparse en una proposición conjunta, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

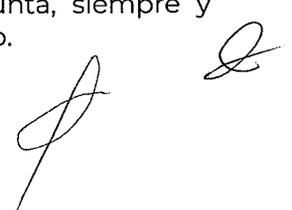
- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.




- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponde cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirán el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, para lo cual deberá anexar un escrito libre firmado por el representante común en el que manifiesta que la proposición que presenta es de manera conjunta.
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
- V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar en forma individual lo siguiente:
- a) Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **(FORMATO 4)**.
 - b) Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana **(FORMATO 6)**.
 - c) La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley **(FORMATO 7)**.
 - d) La declaración de integridad, a que hace referencia la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley **(FORMATO 8)**.
 - e) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento **(FORMATO 10)**.
 - f) En su caso, el que contenga la manifestación a que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la Ley **(FORMATO 13)**.
 - g) En su caso, las manifestaciones escritas a que se refieren las fracciones I, V y VIII del artículo 44 del Reglamento.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del contrato. **Formato de Participación Conjunta (FORMATO 12)**.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al SPR por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

2.3.5. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, así como los faltantes u omisiones relacionados con los documentos específicos que se solicitan en el numeral 3 de la convocatoria.

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento, reservándose el derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

Una vez obtenidas todas las proposiciones, la persona que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley y 61 penúltimo párrafo del Reglamento, lo cual quedará asentado en el acta. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o, de ser necesario, en cualquier otro momento dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta de presentación y apertura de proposiciones será difundida en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. De igual forma, se fijará en un lugar visible al que tenga acceso el público en la Oficina de Obra Pública, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

2.4. Comunicación del fallo.

2.4.1. Criterios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley y 68 de su Reglamento y con base en

el calendario y lugar de actos previsto en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, el acto de comunicación del fallo se llevará a cabo a través de CompraNet y será presidido por el Titular del Área Contratante o por la persona que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante su realización.

2.4.2. Desarrollo del acto de fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley, el cual entre otros aspectos hará mención a lo siguiente:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- c) Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- e) Nombre, cargo y firma de la persona que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

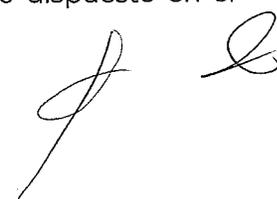
En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con lo que establece el artículo 39 quinto párrafo de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 39 de la Ley.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, la cual será publicada a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la Oficina de Obra Pública, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

CAPITULO 3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES.

En la presentación y apertura de proposiciones, la falta de alguno de los documentos relacionados en este apartado determinará la falta de solvencia de la proposición y será motivo para desechar la misma.

3.1. Documentación legal y administrativa

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:

Inciso	Concepto
a)	Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la convocatoria y el modelo de contrato. Deberá anexar el modelo de contrato. (FORMATO 3 Y 3.1)
b)	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, por el que su firmante señale que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley y 61 fracción VI del Reglamento, en el caso de persona morales debe anexar el acta constitutiva y sus modificaciones así como identificación oficial del representante legal, en el caso de personas físicas, su acta de nacimiento y CURP. Además deberá proporcionar un correo electrónico. (FORMATO 4).
c)	Identificación oficial (INE, Pasaporte o cedula profesional) vigente con fotografía tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; en copia simple por ambos lados
d)	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley. (FORMATO 6).
e)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley, de conformidad con el artículo 61 fracción IX inciso "a", del Reglamento (FORMATO 7).
f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del SPR induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XXXII de la Ley y 61 fracción IX inciso "c" del Reglamento (FORMATO 8).
g)	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, de acuerdo a su estratificación como MIPYME, el carácter con que participa de conformidad con el artículo 61 fracción IX inciso "f" del Reglamento (FORMATO 10).
h)	Manifestación escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones anexando un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. Así también, en el mismo escrito deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. (FORMATO 11).
i)	En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar un escrito en el que manifieste que la proposición presentada será de manera conjunta. (FORMATO 12)

	En las proposiciones presentadas de manera conjunta, cada persona deberá presentar los escritos solicitados en los incisos b, c, d, e, f, h, m, n, o, p y q del presente numeral de manera individual.
j)	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XV de la Ley. (FORMATO 13).
k)	Escrito bajo protesta de decir verdad que durante el periodo de ejecución de los trabajos tendrá y mantendrá a todos sus trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social, y entregará las altas de afiliación correspondientes dentro de los primeros cinco días al ingreso en la obra de cada trabajador, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de subcontratación laboral. (FORMATO 15)
l)	Manifiesto de Conflicto de Intereses. Protocolo por la Transparencia en materia de Contratación y ejecución de obra Pública. (FORMATO 14).
m)	Registro Federal de Contribuyentes, o constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses.
n)	Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT.
o)	Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social que emita el IMSS.
p)	Constancia vigente respecto del pago de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT.
q)	Escrito por el cual manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, estar de acuerdo con recibir los pagos mediante transferencias electrónicas de fondos en moneda nacional, por lo cual proporcionará los datos bancarios, como nombre del banco, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria.

En el caso de que un licitante participe en más de una partida, podrá entregar un solo tanto de la documentación señalada en el presente numeral referente a los incisos: **a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, m, n, o, p, q.**

3.2. Propuesta técnica.

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos para cada uno de los rubros y subrubros que a continuación se indican y que estarán sujetos a evaluación conforme el Capítulo 5 de esta convocatoria:

RUBRO 1 CALIDAD DE LA OBRA	
SUBRUBRO 1.1 MATERIALES Y MAQUINARIA, Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE	
1.1.1	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Concreto premezclado estructural clase 1 resistencia normal bombeable $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$ a usarse en cimentaciones y estructura.
1.1.2	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Acero de refuerzo del No.3 (3/8") al No.8 (1"), con un $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$.
1.1.3	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Block de concreto en



	medidas 20x20x40 cm, con pruebas de laboratorio que den constancia de su resistencia, peso y absorción entre otras características.
1.1.4	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Acero A-36 en perfiles PTR rectangular, laminados y planos.
1.1.5	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Perfiles para la fabricación de Cancel fijo de aluminio anodizado natural con perfiles de 3".
1.1.6	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Pintura vinil-acrílica acabado mate, incluyendo ficha técnica del sellador.
1.1.7	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Piso y azulejo cerámico, anti derrapante y liso de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
1.1.8	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Subestación Eléctrica Compacta para Intemperie, Nema 3R (Acero Inoxidable), compacta, Clase 13.8 KV, 25 KV, de acuerdo a características requeridas en el proyecto ejecutivo.
1.1.9	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Planta de emergencia de Operación Continua, 156 KVA, con motor Cummins de Fabricación Estadounidense a diésel y generador Stanford. 220/127 VCA de 60 Hz., 1800 rpm, 3 fases, 4 hilos, de acuerdo a características requeridas.
1.1.10	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Tablero de transferencia y Control para planta de emergencia, con módulo de control con protocolo de comunicación SNMP, de acuerdo a características requeridas.
1.1.11	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Tablero de distribución, 400 Amperes, con interruptor general de 3 polos,
1.1.12	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Supresor de Picos (TVSS1 y TVSS2), Clase C con capacidad de 320 KA, 220 V, tres fases, conexión Estrella, Marca Total Groud, de acuerdo a características requeridas en el Anexo Técnico.
1.1.13	Catálogo de tubería conduit y cableado a utilizar.
SUBRUBRO 1.2 MANO DE OBRA	
1.2.1	Relación de todo el personal que el licitante empleará en la ejecución de los trabajos señalando cantidad, especialidad y/o categoría. Se deberá entregar en hoja membretada del licitante.
1.2.2	Certificados de capacitación, certificados escolares, título o cédula profesional, diplomas, reconocimientos o cualquier otro documento expedido por institución pública o privada, que de manera indubitable acredite que las personas señaladas por el licitante en el numeral 1.2.1 cuentan con los conocimientos, técnicas o habilidades en su especialidad o categoría. Se deberá entregar en copia simple legible.
SUBRUBRO 1.3 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	
1.3.1	Relación de toda la maquinaria que el licitante utilizará en la ejecución de los trabajos, señalando marca, modelo y características generales. Se deberá entregar en hoja membretada del licitante.
1.3.2	Copia simple de las facturas que acrediten la propiedad de la maquinaria señalada en el numeral anterior, o bien carta compromiso de arrendamiento de la misma.
SUBRUBRO 1.4 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.	
1.4.1	Carta de organización u organigrama del grupo de trabajo que se encargará de la ejecución de todo el Proyecto Integral, considerando cuando menos los siguientes niveles: DIRECTIVO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OPERADORES DE MAQUINARIA y OBREROS, señalando, especialidad y cantidad de personal. Se deberá entregar en hoja membretada del licitante.
1.4.2	Curriculum vitae de todo el personal que intervendrá en la dirección, administración o supervisión de los trabajos, mismo que deberá estar firmado de manera autógrafa por cada uno de ellos. Quedan exceptuados los dos últimos niveles: OPERADORES DE MAQUINARIA y OBREROS
SUBRUBRO 1.5 PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	

1.5.1	Descripción detallada de la forma o técnica que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y deberá contener todos los aspectos señalados en el Anexo Técnico y demás anexos que forman parte de la presente convocatoria. El licitante deberá adjuntar todos los anexos (Anexo técnico y anexos A, B, C, D). Se deberá entregar en hoja membretada del licitante.
1.5.2	El licitante deberá anexar un escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la ejecución de la obra se realizará en estricto apego a LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y ANEXOS A, B, C Y D
SUBRUBRO 1.6 PROGRAMAS	
1.6.1	Programa General de Ejecución de los trabajos a realizar, debidamente calendarizado y cuantificado, conforme a las fechas establecidas por el SPR, dividido en ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES y utilizando el diagrama de Gantt. Se deberá presentar en hoja membretada del licitante.
1.6.2	Deberá entregar Programas Específicos EN DIAGRAMA DE GANTT, de: a) Utilización de mano de obra, b) Maquinaria y equipo de construcción, c) Materiales más significativos, d) Equipos de instalación permanente; y e) Utilización de personal profesional, técnico y administrativo Se debe presentar en hoja membretada del licitante.
RUBRO 2. CAPACIDAD	
SUBRUBRO 2.1 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	
2.1.1	Escrito por el cual el Licitante designe al superintendente que se encargará de la Dirección, administración, ejecución de los trabajos,
2.1.2	Curriculum vitae del superintendente designado y con firma autógrafa.
2.1.3	Contratos debidamente formalizados de obras similares, en las que el superintendente haya intervenido con el mismo cargo
SUBRUBRO 2.2 COMPETENCIA Y HABILIDAD	
2.2.1	Título o cédula profesional que acredite el grado académico o de especialidad, diplomas, constancias o reconocimientos de cursos de actualización profesional. Para las carreras de ingeniero civil, arquitecto o carrera afín
SUBRUBRO 2.3 DOMINIO DE HERRAMIENTAS	
2.3.1	Constancias, reconocimientos o diplomas que acrediten el conocimiento de cursos de programas informáticos como son: PROJECT, NEODATA, OPUS, PAQUETERIA OFFICE, AUTOCAD.
SUBRUBRO 2.4 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	
2.4.1	Declaración anual del ejercicio de 2019 y 2020, acuse de presentación y pago
2.4.2	Declaraciones mensuales provisionales de IVA e ISR de enero a mayo de 2021, con acuse de presentación y pago
2.4.3	Estados financieros de los ejercicios de 2019 y 2020 o los más actualizados a la fecha, firmados por contador público titulado, anexando su cédula profesional
2.4.4	Comparativo y análisis de razones financieras, en hoja membretada del licitante
2.4.5	Escrito por el que se responsabilice y manifieste que cuenta con la capacidad financiera requerida por el SPR para participar en la presente licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de la trabajos a realizar, así también manifestará que en caso de resultar adjudicado cuenta con la capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones de pago que deriven de la suscripción del contrato respectivo.

SUBRUBRO 2.5 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
2.5.1	Tratándose de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad de cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, y cuya alta en el régimen obligatorio del IMSS se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, PODRÁN SIEMPRE QUE SE UBIQUEN EN ESTE SUPUESTO, entregar un escrito en el que manifiesten que cumplen con esta condición anexando los comprobantes de alta ante el IMSS.
SUBRUBRO 2.6 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	
2.6.1	Los licitantes PODRÁN SI FUERA EL CASO, entregar un escrito por el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que se comprometen a subcontratar MIPYMES para la ejecución de los trabajos.

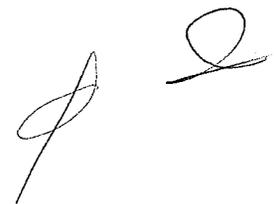
RUBRO 3 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	
SUBRUBRO 3.1 EXPERIENCIA	
3.1.1	Relación de contratos de obra civil general, indicando la dependencia o entidad o empresa del sector privado con la cual se formalizó, número de contrato, objeto, monto sin IVA, fecha de inicio y término, periodo de ejecución en días
3.1.2	Copia simple de contratos de obra civil general, señalados en la relación descrita en el numeral anterior de este subrubro (3.1.1) completos debidamente firmados o formalizados, con catálogo de actividades o subactividades o detalle de precios unitarios.
3.1.3	Escrito, oficio o documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos descritos en los numerales anteriores de este subrubro (3.1.1 y 3.1.2), o bien acta entrega-recepción física de las obras debidamente formalizadas.
SUBRUBRO 3.2 ESPECIALIDAD	
3.2.1	Relación de contratos de obra civil general, indicando la dependencia o entidad o empresa del sector privado con la cual se formalizó, número de contrato, objeto, monto sin IVA, fecha de inicio y término, periodo de ejecución en días

RUBRO 4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
SUBRUBRO 4.1 CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS	
4.1	Acta entrega de recepción física de los trabajos o bien acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, en ambos casos debidamente formalizadas y que deberán corresponder a los contratos señalados en el rubro 3 "Experiencia y especialidad del licitante".

En el caso de que un licitante participe en más de una partida, toda la documentación señalada en el presente numeral, se deberá entregar por cada una de las partidas.

Además los licitantes deberán entregar los siguientes documentos, mismos que no estarán sujetos a la evaluación de puntos o porcentajes:

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones y características ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el SPR proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los



materiales y equipos de instalación permanente solicitados, así mismo deberá manifestar que no podrá invocar desconocimiento del sitio de los trabajos o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, lo anterior de conformidad con el artículo 44, fracción I del Reglamento. **(FORMATO 5).**

2. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante señale las partes de los trabajos que subcontratará, las cuales **sólo podrán corresponder a los trabajos a que se refiere el numeral 4.6 de la presente Convocatoria**, de conformidad con el artículo 31 fracción XXII de la Ley así como el artículo 44 fracción V y 61 fracción IX inciso "e" del Reglamento **(FORMATO 9).**

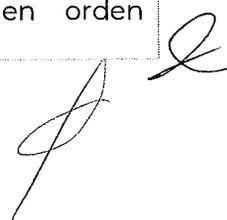
3.3. Propuesta Económica.

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:

Inciso	Concepto
a)	<p>Presupuesto total de los trabajos (FORMATOS 1 Y 1.1) Presupuesto Total de los Trabajos/Proyecto Integral y Catalogo de Actividades y Subactividades, respectivamente</p> <p>El licitante deberá integrar en el Formato a que se refiere este inciso, el presupuesto total de los trabajos, el cual deberá a su vez dividirse en actividades y subactividades para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición en moneda nacional, éste servirá de base para formalizar el contrato correspondiente.</p>
b)	<p>Listado de insumo más representativos que intervienen en la integración de la proposición (FORMATO 2) agrupados por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, además se deberá señalar las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará el proyecto.</p> <p>En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.</p> <p>Los licitantes deberán considerar en su proposición, al menos, el 30% de contenido nacional. Los licitantes integrarán en su proposición escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que cumplirán con el porcentaje de mano de obra nacional.</p> <p>Además, los licitantes integrarán en su proposición escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que cumplirán con el 10% (diez por ciento) de mano de obra local establecido en el numeral 4.5 de esta convocatoria.</p> <p>El listado deberá relacionarse en orden alfabético de acuerdo a la agrupación solicitada.</p> <p><u>En caso de omitir algún insumo en el listado que se solicita y que de acuerdo a los términos de referencia y Anexo Técnico deba considerarse, el licitante se obliga a suministrarlo bajo su cuenta y ejecutar el trabajo a entera satisfacción</u></p>




	<p>sin cargo alguno para el SPR.</p>
<p>c)</p>	<p>Red de Actividades Calendarizadas con Ruta Crítica, e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, incluyendo la ruta crítica (FORMATO 2.1).</p> <p>El licitante integrará en el formato a que se refiere el presente numeral, la red de actividades, que contendrá la representación gráfica del proceso constructivo que propone el licitante para los trabajos a ejecutar, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le preceden, determinando las fechas de inicio y de terminación y las holguras de cada una de ellas, considerando el plazo total y actividades previstos por el SPR en la presente convocatoria.</p>
<p>d)</p>	<p>Cédula de Avances y de Pagos Programados, calendarizados y cuantificados tomando en cuenta cada una de las actividades principales a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (FORMATO 2.2).</p> <p>El licitante integrará en el formato a que se refiere el presente inciso, la tabla o matriz de actividades en la que muestre todas las actividades que le representan un costo, y en la cual se definan las cantidades y el importe de trabajos a ejecutar mensualmente, a efecto de reflejar el avance físico y financiero de los mismos, para lo cual, deberá considerar las Etapas 1 y 2 de la presente convocatoria.</p> <p>Para efectos de pago se deberá considerar lo establecido en el numeral 1.5 de la presente convocatoria.</p>
<p>e)</p>	<p>Programa General de Ejecución de los Trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades de las Etapas 1 y 2 (FORMATO 2.3), debiendo existir congruencia con los programas de suministro o utilización que se establecen en el inciso f) siguiente.</p> <p>El licitante deberá integrar en el formato a que se refiere este inciso, el Programa de Ejecución General de los Trabajos, relacionando la totalidad de las actividades principales, en su caso, subactividades a realizar, considerando sus erogaciones mensuales y representadas sus incidencias en forma gráfica, mediante diagrama de barras, indicando la duración de cada una, así como las fechas de inicio y término.</p> <p>Para efecto de seguimiento y control de los trabajos, las actividades principales de los trabajos deberán desglosarse en subactividades las que no deberán afectar la estructura de la red de actividades ni las cantidades y costos indicados en las cédulas de avances y de pagos programados, que serán la base para adjudicar el contrato respectivo.</p>
<p>f)</p>	<p>Programas cuantificados y calendarizados de importes, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades, así como la cuantificación del suministro o utilización en periodos mensuales, tomando en cuenta lo establecido en las Etapas 1 y 2, de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De los materiales más representativos, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, relacionarlos en orden alfabético y mencionando las normas que los rigen.



- **(FORMATO 2.4).**
- De mano de obra **(FORMATO 2.5)**
- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características **(FORMATO 2.6)**
- De suministro, instalación, montaje, pruebas y puesta en operación de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos **(FORMATO 2.7).**
- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(FORMATO 2.8).**

En el caso de que un licitante participe en más de una partida, toda la documentación señalada en el presente numeral, se deberá entregar por cada una de las partidas.



CAPITULO 4.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

4.1 Asistencia de observadores.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 penúltimo párrafo de la Ley.

4.2 Testigo social.

De acuerdo con lo mencionado en el artículo 27 Bis de la Ley y el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección II del Reglamento, en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica **no participarán testigos sociales.**

4.3 Normas de calidad.

Los licitantes participantes deberán observar y cumplir con las normas señaladas en el ANEXO D denominado "Normas aplicables" que se integra a la presente convocatoria.

4.4 Porcentaje de contenido nacional y mano de obra nacional y local.

Los licitantes deberán considerar que los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que sean utilizados en la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con al menos el 30% de contenido nacional del valor de la obra, según lo dispuesto en los artículos 31 fracción XX de la Ley y 36 último párrafo del Reglamento.

De acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 30 de la Ley, los licitantes deberán considerar en su proposición la incorporación de por lo menos el 30% (treinta por ciento) de mano de obra nacional.

Para estos efectos se considerará como mano de obra a las actividades realizadas por especialista, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otro de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizados por personas de nacionalidad mexicana.

De igual forma, conforme lo señalado en el artículo 31 fracción XXI de la Ley, deberán incluir por lo menos el 10% (diez por ciento) de mano de obra local para los trabajos de construcción, considerando como mano de obra local la que sea originaria de la entidad.

4.5 Personas que no podrán participar.

En la presente Licitación Pública Nacional Electrónica no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

4.6 Trabajos que podrán subcontratarse.

Para la ejecución del Proyecto Integral, objeto de la presente licitación, el SPR autoriza subcontratar solamente lo siguiente:

- Estudio de mecánica de suelos
- Pruebas de laboratorio (concretos compactaciones, soldaduras, aceros). El licitante se obliga a realizarlos con laboratorios certificados conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, lo que será verificado por la residencia de obra.
- Suministro, colocación y puesta en marcha del equipo de instalación permanente.
- Firma de DRO (Director Responsable de Obra).
- Firma UVIE (Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas).

El o los trabajos que de la lista anterior los contratistas decidan subcontratar, deberán manifestarse mediante el **FORMATO 9** "Partes de los trabajos que serán subcontratados".

Para efectos de atender lo señalado en el artículo 44 fracción V del Reglamento junto con la manifestación mencionada en el párrafo anterior, los licitantes deberán adjuntar la información que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratarán (currículum vitae, facturas, contratos de servicios similares prestados, inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, entre otros).

En relación con el presente numeral, el licitante que resulte adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el SPR. Los términos establecidos en esta convocatoria no podrán ser negociables.

4.7 Participación de las MIPYMES.

En la presente Licitación Pública Nacional Electrónica podrán participar empresas con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), cuando presenten a la convocante el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter (**FORMATO 10**).

4.8. Ejecución de los trabajos.

La realización de los trabajos objeto de la presente licitación deberá programarse para iniciarse en la fecha señalada, en cuyo caso, el SPR oportunamente pondrá a disposición del contratista el predio en que deben llevarse a cabo dichos trabajos, dicha entrega constará por escrito.

Para la Etapa 1, la correcta ejecución de los trabajos estará a cargo de la Oficina de Obra Pública, a través de la residencia de obra, quien será el encargado de validar los pagos correspondientes, para que la División de Transmisión y Red Nacional autorice el pago correspondiente.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley, 112 de su Reglamento y del numeral 1, capítulo "VI Responsable de los trabajos" de los POBALINES, el titular de la Oficina de Obras Públicas, o en su ausencia el Titular de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el encargado de designar al responsable de la residencia de la obra (Etapa 2), quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las solicitudes de pago presentadas por los contratistas.

Por otra parte, de manera previa al inicio de los trabajos de obra (Etapa II), el contratista designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda



clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Las solicitudes de pago deberán ser presentadas por el contratista al administrador del contrato y/o a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la actividad, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la administración del contrato y/o residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación para realizar la revisión y autorización de las solicitudes.

Las solicitudes por trabajos ejecutados se pagarán por parte del SPR en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

En caso de que las facturas entregadas por los contratistas para su pago presenten errores o deficiencias, el SPR, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

4.9 Uso de la bitácora.

En la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, relacionada con la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación se establece como obligatorio el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra (BESOP), por lo que el control y seguimiento de los trabajos se hará por medios electrónicos de conformidad con los lineamientos establecidos por la SFP.

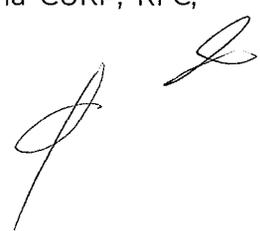
La información contenida en la bitácora podrá ser consultada por la SFP o por el OIC en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos el contratista podrá realizar la apertura de una bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran.

El registro de los aspectos que el residente, el superintendente y el supervisor responsables de los trabajos puedan registrar en la bitácora cualesquiera que se presenten y sean de relevancia para los trabajos, los realizarán conforme a lo indicado en el artículo 125 del Reglamento.

A efecto de implementar el uso de la BESOP, el licitante ganador, con un mínimo de dos días hábiles previos al inicio de los trabajos y apertura de la bitácora, deberá notificar y presentar al SPR, lo siguiente:

- a) Copia de la identificación oficial con fotografía, que contenga el nombre completo de la persona que firmará las notas de la bitácora, así como sus datos correspondientes a la CURP, RFC,



profesión, correo electrónico, puesto, clave de empleado, domicilio y teléfono. En caso de ser más de una persona, se requieren los datos de cada una de ellas.

- b) Que el personal que firmará las notas de la bitácora, se presente en las oficinas del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, teléfonos: 55-5533-0730, en la División de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, el día de inicio de la ejecución de los trabajos, para el asiento de la nota de apertura, debiendo llevar su Firma Electrónica Avanzada (E-firma) vigente, que emite el SAT, con los archivos con terminación *key y *cert (entregados por el SAT), así como la contraseña de cada persona mencionada en el párrafo anterior.

Lo anterior será necesario para poder firmar y autenticar la nota de apertura de la bitácora, el día de inicio de los trabajos (Etapa 2).

De encontrarse en alguno de los supuestos a los que hace referencia el artículo 122 del Reglamento, la SFP será la encargada de autorizar que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional, previa solicitud del SPR.

4.10 Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

4.11 Ajuste de costos.

El licitante deberá considerar que, por tratarse de una contratación a precio alzado, **no habrá ajuste de costos**, permaneciendo fijo el precio total propuesto hasta la terminación de los trabajos, en términos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 59 de la Ley, salvo por lo previsto en el párrafo séptimo y octavo del citado artículo. Así mismo el contrato no podrá ser modificado en monto o en plazo.

Asimismo, se podrán reconocer trabajos **no considerados en los alcances del contrato** cuando se trate de trabajos extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de los trabajos de conformidad con lo que establecen los artículos 229, 230 y 231 del Reglamento. El pago de los trabajos extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Para efectos de medición y pago de los trabajos contratados a precio alzado, se reprogramarán las actividades principales de los trabajos, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el programa de ejecución convenido por las no incluidas en dicho programa pero sí ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados, por lo que se celebrará un convenio en los términos de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento, en el que se deberán reprogramar las actividades principales de los trabajos sin modificar el monto y el plazo y se consignarán los motivos fundados para realizarlas, señalando expresamente que dicho convenio no se formula para cubrir incumplimientos del contratista.

Así también, cuando los trabajos ejecutados no correspondan a los alcances, a la cantidad o a los volúmenes requeridos en la presente convocatoria y sus anexos, o en las especificaciones del contrato respectivo e incluso en la propuesta del licitante, el SPR realizará descuentos al monto inicialmente convenido en el contrato original, en tención al artículo 231 del Reglamento.



4.12. Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total y licitación desierta.

Será causa de descalificación del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, conforme a lo siguiente:

4.12.1 Causas de desechamiento.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- a) La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- b) Cuando el monto total de la propuesta económica, sea superior al monto total presupuestado asignado a la Convocante para el presente procedimiento de contratación.
- c) Cuando el licitante omita firmar el **Presupuesto Total de los Trabajos/Proyecto Integral (Formato 1)** y los programas solicitados en cada una de las hojas que los integren, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento.
- d) La proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Actividades y Subactividades, proporcionado como ANEXO a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.
- e) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
- f) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- g) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
- h) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el numeral 7 de la convocatoria.
- i) Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
- j) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, acordar el costo de los trabajos objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- k) Si del análisis a la información y registros realizada por el SPR, se comprueba que algún licitante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.
- l) Si de la verificación a la documentación presentada por los licitantes se comprueba que la información contenida en la misma carece de veracidad o bien, se detectan irregularidades.

- m) Cuando se solicite la leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el escrito o manifiesto, conforme a lo establecido en el artículo 34, fracción VIII del Reglamento.
- n) En caso de omisión absoluta de foliado, falta de continuidad en las hojas carentes de folio y omisión absoluta de foliación en los documentos diversos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta, afectando la solvencia jurídica de la proposición.
- o) El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- p) El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.
- q) El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.
- r) La falta de firma electrónica avanzada (e-Firma) de las proposiciones.
- s) La falta de entrega de la documentación señalada en los numerales 3.2 Propuesta Técnica y numeral 3.3 Propuesta Económica de manera individual **por cada una de las partidas en que participe el licitante.**

4.12.2 Causas de cancelación.

Se podrá cancelar la Licitación Pública Nacional Electrónica cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir la realización de los trabajos o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al SPR.

En la determinación de dar por cancelada la Licitación Pública Nacional Electrónica se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los licitantes y del OIC dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación y no será procedente contra ello recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el SPR cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento.

4.12.3 Causas para declarar desierta la licitación.

La convocante procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueran aceptables, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

Asimismo, se procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



4.13 Penas convencionales y prórrogas.

4.13.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 Bis de la Ley y del 86 al 88 y 134 del Reglamento y el Capítulo VII de las POBALINES, el SPR aplicará penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, determinadas en función del importe de los trabajos no ejecutados en las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos convenido, en el entendido de que el contratista establece dicho programa bajo su propia responsabilidad.

Se entenderá por penas convencionales, el caso de contratos a precio alzado cuando no se cumpla con los tiempos establecidos en los programas contratados: conforme a los artículos 46 bis de la Ley, además del 87, 88 segundo párrafo y 134 del Reglamento.

En los contratos a precio alzado, habiendo establecido el contratista, bajo su propia responsabilidad, un programa de ejecución que incluye las fechas críticas y en el caso de que el contratista no pudiera cumplirlas por causas imputables al mismo, la Oficina de Obra Pública a través del Residente de Obra, aplicará una pena convencional del **5% (cinco por ciento)** del importe total de los trabajos no cumplidos en las fechas críticas y establecidas, con un máximo del importe de la garantía de cumplimiento.

En caso de proceder la pena convencional, el residente de obra o administrador del contrato, lo notificará al contratista y el Titular de la Oficina de Obras Públicas aplicará dicha sanción contra el pago correspondiente.

Si de acuerdo a lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna penalización, su importe se aplicará en beneficio del SPR a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, se aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

4.13.2 Prórrogas.

La ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación deberá iniciarse en la fecha señalada en la convocatoria y en el contrato, para lo cual el SPR pondrá a disposición del contratista el predio en que deban llevarse a cabo los mismos a partir de esa fecha. El retraso del SPR prórrogará en igual plazo, por una única ocasión y sin modificación, la fecha originalmente pactada para la conclusión y entrega de los trabajos, lo cual deberá constar por escrito.

De igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Reglamento, el



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

diferimiento del programa de ejecución convenido a que se refiere la fracción I del artículo 50 de la Ley, sólo procederá cuando exista atraso en la entrega del anticipo que se pacta realizar en una sola exhibición.

4.14 Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las distintas etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, que manifieste su interés de estar presente en dicho procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo participarán con el carácter de observadores.

4.15 Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción XIII de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del servicio al SPR y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

4.16 Difusión de cadenas productivas.

El contratista podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones de fechas 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 y 24 de junio de 2020. En caso de que el contratista opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del SPR.

4.17 Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

Las inconformidades podrán tramitarse a elección del licitante en las siguientes ubicaciones:

4.17.1. Secretaría de la Función Pública.

Ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

4.17.2.-CompraNet.

En el correo electrónico: cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

4.17.3.- OIC en el SPR.

En el correo electrónico: sct_toic@funcionpublica.gob.mx



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

CAPITULO 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

5.1. Criterio general.

La evaluación de las proposiciones presentada por los licitantes se realizará conforme a los artículos 31, fracción XXIII y 38 de la Ley, y 63 fracción II, 67 fracción II de su Reglamento.

Es decir, la evaluación se realizará bajo el mecanismo de Puntos y Porcentajes: que consistirá en determinar la solvencia de las proposiciones recibidas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la presente convocatoria.

El SPR, estableció los rubros y subrubros para las propuestas técnicas y económicas, así como su ponderación o calificación numérica que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos, también se estableció el mínimo puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de su propuesta técnica para continuar con la evaluación económica, así como la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por el SPR en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la **propuesta técnica** para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5** de los **50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

A los licitantes que se comprometan a subcontratar MIPYMES para la ejecución de los trabajos que se determine en la convocatoria a la licitación pública, se les otorgarán puntos o unidades porcentuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad.

5.2 Criterios de evaluación técnica de las proposiciones.

La convocante a través del área técnica con el apoyo del área requirente, llevará a cabo la evaluación de la documentación presentada en las proposiciones referente a los servicios y/o trabajos objeto de la presente licitación y de conformidad con la siguiente determinación de rubros y subrubros:

NO.	RUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR EN CADA RUBRO
1	Calidad de la obra	20
2	Capacidad	14
3	Experiencia y especialidad	10
4	Cumplimiento de contratista	6
TOTAL		50

A su vez, los rubros anteriormente señalados, contienen cada uno de ellos subrubros cuyo cumplimiento será sujeto a evaluación:

SUBRUBRO	RUBRO 1 CALIDAD EN LA OBRA PUNTOS MÁXIMOS 20.0	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR EN CADA SUBRUBRO
1.1	Materiales y maquinaria y equipos de instalación	0.5

	permanente	
1.2	Mano de obra	0.5
1.3	Maquinaria y equipo de construcción	3.0
1.4	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos.	1.0
1.5	Procedimientos constructivos	7.0
1.6	Programas	8.0
TOTAL		20.0

SUBRUBRO	RUBRO 2 CAPACIDAD PUNTOS MÁXIMOS 14.0	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR EN CADA SUBRUBRO
2.1	Experiencia en obras de la misma naturaleza (crh)	1.5
2.2	Competencia o habilidad en el trabajo (crh)	3.5
2.3	Dominio de herramientas. (crh)	1.0
2.4	Capacidad de los recursos económicos (cre)	5.0
2.5	Participación de personas con discapacidad o empresas con trabajadores con discapacidad (cre)	1.5
2.6	Participación (cre)	1.5
Notas: crh/capacidad en recursos humanos cre/capacidad en recursos económicos TOTAL		14.0

SUBRUBRO	RUBRO 3 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTOS MÁXIMOS 10.0	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR EN CADA SUBRUBRO
3.1	Experiencia	5.0
3.2	Especialidad	5.0
TOTAL		10.0

SUBRUBRO	RUBRO 4 CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS PUNTOS MÁXIMOS 6.0	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR EN CADA SUBRUBRO
4.1	Cumplimiento satisfactorio de contratos	6.0
TOTAL		6.0

A continuación se describe de manera particular en que consiste cada rubro y subrubro y la forma de evaluarse:

CALIDAD DE LA OBRA

Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma y que están relacionados con los anexos técnicos de la presente convocatoria. A continuación se detallan los documentos que los licitantes deberán presentar para acreditar el presente rubro.

RUBRO 1 CALIDAD EN LA OBRA	
1.1 Materiales y maquinaria y equipos de instalación permanente	
Para efectos de verificación de la calidad de los materiales a utilizar, el licitante adjuntará las fichas técnicas (en papel membretado de los fabricantes y/o distribuidores) de al menos los materiales que a continuación se detallan:	
1.1.1	Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Concreto



<p>premezclado estructural clase 1 resistencia normal bombeable $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ a usarse en cimentaciones y estructura.</p> <p>1.1.2 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Acero de refuerzo del No.3 (3/8") al No.8 (1"), con un $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$.</p> <p>1.1.3 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Block de concreto en medidas 20x20x40 cm, con pruebas de laboratorio que den constancia de su resistencia, peso y absorción entre otras características.</p> <p>1.1.4 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Acero A-36 en perfiles PTR rectangular, laminados y planos.</p> <p>1.1.5 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Perfiles para la fabricación de Cancel fijo de aluminio anodizado natural con perfiles de 3".</p> <p>1.1.6 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Pintura vinil-acrílica acabado mate, incluyendo ficha técnica del sellador.</p> <p>1.1.7 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Piso y azulejo cerámico, anti derrapante y liso de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.</p> <p>1.1.8 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Subestación Eléctrica Compacta para Intemperie, Nema 3R (Acero Inoxidable), compacta, Clase 13.8 KV, 25 KV, de acuerdo a características requeridas en el proyecto ejecutivo.</p> <p>1.1.9 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Planta de emergencia de Operación Continua, 156 KVA, con motor Cummings de Fabricación Estadounidense a diésel y generador Stanford. 220/127 VCA de 60 Hz., 1800 rpm, 3 fases, 4 hilos, de acuerdo a características requeridas.</p> <p>1.1.10 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Tablero de transferencia y Control para planta de emergencia, con módulo de control con protocolo de comunicación SNMP, de acuerdo a características requeridas.</p> <p>1.1.11 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Tablero de distribución, 400 Amperes, con interruptor general de 3 polos,</p> <p>1.1.12 Ficha técnica en papel membretado del fabricante o distribuidor de Supresor de Picos (TVSS1 y TVSS2), Clase C con capacidad de 320 KA, 220 V, tres fases, conexión Estrella, Marca Total Groud, de acuerdo a características requeridas en el Anexo Técnico.</p> <p>1.1.13 Catálogo de tubería conduit y cableado a utilizar.</p>	<p>PUNTOS A ASIGNAR</p>
<p>El Licitante PRESENTA en su totalidad las fichas técnicas de fabricantes y/o distribuidores, con las características que cumplan las especificaciones de cada uno de los conceptos descritos. El licitante entrega toda la información solicitada</p>	<p>0.5</p>
<p>El Licitante NO PRESENTA, O PRESENTA INCOMPLETA los escritos de fabricantes y/o distribuidores, con las características que cumplan las especificaciones de cada uno de los conceptos descritos.</p>	<p>0.0</p>

<p>Rubro 1 CALIDAD EN LA OBRA</p>	
<p>1.2 Mano de Obra</p>	
<p>El licitante deberá anexar una relación congruente del personal que se empleará en la</p>	



<p>ejecución de los trabajos tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de estos, anotando la cantidad y especialidad o categoría requeridos, así como, los certificados de capacitación expedido por organismos capacitadores oficiales, instituciones de educación técnica pública o privada o fabricantes de equipo, anexando copia simple de cada uno de ellos. Es importante señalar que dicha relación debe ser congruente con el Presupuesto Total del Proyecto Integral y con el Catálogo de Actividades y Subactividades.</p> <p>1.2.1 Relación de todo el personal que el licitante empleará en la ejecución de los trabajos señalando cantidad, especialidad y/o categoría. Se deberá entregar en hoja membretada del licitante.</p> <p>1.2.2 Certificados de capacitación, certificados escolares, título o cédula profesional, diplomas, reconocimientos o cualquier otro documento expedido por institución pública o privada, que de manera indubitable acredite que las personas señaladas por el licitante en el numeral 1.2.1 cuentan con los conocimientos, técnicas o habilidades en su especialidad o categoría. Se deberán entregar en copia simple legible.</p>	<p>PUNTOS A ASIGNAR</p>
<p>El Licitante PRESENTA relación congruente del personal que se empleará en la ejecución de los trabajos tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de estos, anotando la cantidad y especialidad o categoría requeridos por, así como, los certificados de capacitación expedido por organismos capacitadores oficiales, instituciones de educación técnica pública o privada o fabricantes de equipo, anexando copia simple de cada uno de ellos. El licitante entrega toda la información solicitada.</p>	<p>0.5</p>
<p>El Licitante NO PRESENTA, PRESENTA INCOMPLETA O NO ES CONGRUENTE, la relación del personal que se empleará en la ejecución de los trabajos tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de estos, anotando la cantidad y especialidad o categoría requeridos por, así como, los certificados de capacitación expedido por organismos capacitadores oficiales, instituciones de educación técnica pública o privada o fabricantes de equipo, anexando copia simple de cada uno de ellos.</p>	<p>0.0</p>

<p>Rubro 1 CALIDAD EN LA OBRA</p>	
<p>1.3 Maquinaria y equipo de construcción</p>	
<p>El licitante deberá anexar una relación de toda la maquinaria que se utilizará en la ejecución de los trabajos dicha relación debe congruente con las características, complejidad y magnitud de estos, debiendo adjuntar copia simple de las facturas (si es de su propiedad o en su defecto una carta compromiso de arrendamiento, en ambos casos deberá señalar la ubicación física de la maquinaria (domicilio completo) así como la fecha en que la pondrá a disposición en la obra, o de las cotizaciones del arrendamiento de maquinaria que así hayan contemplado en su propuesta.</p> <p>1.3.1 Relación de toda la maquinaria que el licitante utilizará en la ejecución de los trabajos, señalando marca, modelo y características generales. Se deberá entregar en hoja membretada del licitante.</p> <p>1.3.2 Copia simple de las facturas que acrediten la propiedad de la maquinara señalada en el numeral anterior, o bien carta compromiso de arrendamiento.</p>	<p>PUNTOS A ASIGNAR</p>
<p>El Licitante PRESENTA la relación de la maquinaria a utilizar ya sea propia o por rentar, señalando, número y características, así como la documentación soporte de ésta, así como las facturas a nombre del licitante o carta compromiso. El licitante entrega toda la información solicitada</p>	<p>3.0</p>





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

El Licitante NO PRESENTA, PRESENTA INCOMPLETA O NO ES CONGRUENTE , la relación de la maquinaria a utilizar ya sea propia o por rentar, señalando, número y características, así como la documentación soporte de ésta, así como las facturas a nombre del licitante o carta compromiso.	0.0
--	-----

Rubro 1 CALIDAD EN LA OBRA	
1.4 Estructura de la organización para esta obra	
Organigrama propuesto del grupo de trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos, señalando la especialidad, o categoría y número de profesionales y obreros requeridos en cada una de ellas, este Organigrama deberá guardar relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, además deberá anexar el curriculum vitae de cada uno de ellos.	PUNTOS A ASIGNAR
1.4.1 Carta de organización u organigrama del grupo de trabajo que se encargará de la ejecución de todo el Proyecto Integral, considerando cuando menos los siguientes niveles: DIRECTIVO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OPERADORES DE MAQUINARIA y OBREROS, señalando, especialidad y cantidad de personal. Se deberá entregar en hoja membretada del licitante.	
1.4.2 Curriculum vitae de todo el personal que intervendrá en la dirección, administración o supervisión de los trabajos, mismo que deberá estar firmado de manera autógrafa por cada uno de ellos. Quedan exceptuados los dos últimos niveles: OPERADORES DE MAQUINARIA y OBREROS	
El Licitante PRESENTA , el organigrama propuesto del grupo de trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos,, así como los curriculum vitae de cada uno de ellos. El licitante entrega toda la información solicitada.	1.0
El Licitante NO PRESENTA, PRESENTA INCOMPLETO O NO ES CONGRUENTE , el organigrama propuesto del grupo de trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos, así como los curriculum vitae de cada uno de ellos.	0.0

Rubro 1 CALIDAD EN LA OBRA	
1.5 Descripción del procedimiento constructivo	
El licitante deberá presentar una descripción detallada y congruente del procedimiento constructivo propuesto en la ejecución de la obra, deberá contener todos los aspectos en concordancia con el Anexo Técnico y anexos A, B, C y D, esta descripción debe ser congruente con el Catálogo de Actividades y Subactividades, así como con el Presupuesto Total del Proyecto Integral, utilización de equipo y maquinaria de construcción, materiales y mano de obra, así también deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que realizara los trabajos en estricto apego al Anexo Técnico y demás anexos, como a continuación se detalla:	PUNTOS A ASIGNAR
1.5.1 Descripción detallada de la forma o técnica que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y deberá contener todos los aspectos señalados en el Anexo Técnico y demás anexos que forman parte de la presente convocatoria. El licitante deberá adjuntar todos los anexos (A, B, C, D). Se deberá entregar en hoja membretada del licitante.	
1.5.2 El licitante deberá anexar un escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la ejecución de la obra se realizará en estricto apego a LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y ANEXOS A, B, C y D, además deberá ADJUNTAR el propio ANEXO TECNICO Y ANEXOS A, B C, y D.	



<p>El Licitante PRESENTA una descripción detallada y congruente del procedimiento constructivo propuesto en la ejecución de la obra, deberá contener todos los aspectos en concordancia con el Anexo Técnico y anexos A, B, C y D, esta descripción debe ser congruente con el Catálogo de Actividades y Subactividades, así como con el Presupuesto Total del Proyecto Integral, utilización de equipo y maquinaria de construcción, materiales y mano de obra. Así como el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la ejecución de la obra se realizará en estricto apego a las especificaciones señaladas en el anexo técnico, y anexos A, B, C y D, ADJUNTANDO EL PROPIO Anexo Técnico y anexos A, B, C y D. El licitante entrega toda la información solicitada.</p>	7.0
<p>El Licitante NO PRESENTA, PRESENTA INCOMPLETO O NO ES CONGRUENTE, la descripción detallada y congruente del procedimiento constructivo propuesto en la ejecución de la obra, y escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la ejecución de la obra se realizará en estricto apego a LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, y ANEXOS A, B, C y D, y no adjunta el propio Anexo Técnico y anexos A, B, C y D.</p>	0.0

Rubro 1 CALIDAD EN LA OBRA	
1.6 Programas	
<p>El licitante deberá entregar el Programa General de Ejecución de los Trabajos de manera congruente con todos los aspectos referentes a la utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades y subactividades, así también, deberá entregar mediante un Diagrama de Gantt el programa de general de ejecución de los trabajos y en forma particular los programas específicos como a continuación se detalla:</p> <p>1.6.1 Programa General de Ejecución de los Trabajos a realizar, debidamente calendarizado y cuantificado, conforme a las fechas establecidas por el SPR, dividido en ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES y utilizando el diagrama de Gantt. Se deberá presentar en hoja membretada del licitante.</p> <p>1.6.2 Deberá entregar Programas Específicos EN DIAGRAMA DE GANTT, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Utilización de mano de obra, b) Maquinaria y equipo de construcción, c) Materiales más significativos, d) Equipos de instalación permanente; y e) Utilización de personal profesional, técnico y administrativo 	PUNTOS A ASIGNAR
<p>El Licitante PRESENTA el Programa General de Ejecución de los Trabajos de manera congruente con todos los aspectos referentes a la utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades y subactividades, así también, los Diagramas de Gantt de los programas específicos. El licitante entrega toda la información solicitada</p>	8.0
<p>El Licitante NO PRESENTA, PRESENTA INCOMPLETO O NO ES CONGRUENTE el Programa General de Ejecución de los Trabajos de manera congruente con todos los aspectos referentes a la utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades y subactividades, y no presenta Diagramas de Gantt de los programas específicos. El licitante no entrega toda la información solicitada</p>	0.0

RUBRO 2. CAPACIDAD DEL LICITANTE (14 PUNTOS MÁXIMOS)

En este rubro se evaluará que, los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

2.1. Experiencia en Obras de la Misma Naturaleza

Para la evaluación de este subrubro el licitante deberá designar mediante un escrito, al superintendente que se encargará de la Dirección, Administración, Ejecución de los trabajos, adjuntando al mismo el Curriculum Vitae respectivo firmado por él y una copia simple de los contratos de las obras en las que el Superintendente haya prestado su servicios de naturaleza de obra civil en general, en el ámbito público o privado”.

Se evaluará el tiempo que el superintendente ha prestado sus servicios en obras de construcción civil en general, verificando en los contratos el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución que se traslapen hasta el máximo señalado en la siguiente tabla, a partir de este máximo no se otorgarán puntos adicionales, **por lo que la presentación de un número mayor de contratos acreditados no implica un mayor número de puntos.**

EXPERIENCIA EN OBRAS			
PERFIL DEL PROFESIONAL TÉCNICO	TIEMPO QUE EL LICITANTE HA REALIZADO OBRAS	TRABAJOS EN OBRA CIVIL GENERAL	PUNTOS POR ASIGNAR
SUPERINTENDENTE	Mínimo De 240 a 359 días	Puntos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendario de la	0.5
	De 360 a 479 días	Puntos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendario de la	1.0
	Máximo De 480 días en adelante	Puntos máximos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendario de la ejecución de los trabajos; a partir de este máximo no se otorgaran puntos adicionales	1.5

2.2 Competencia y habilidad.

Para la evaluación de este subrubro se valorarán los conocimientos académicos o profesionales del Superintendente que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos; el licitante deberá acreditarlos mediante Título o Cedula Profesional, Especialidad, Diplomas y Cursos de Actualización profesional.

COMPETENCIA Y HABILIDAD	
	Puntos asignados a los licitantes de acuerdo a los conocimientos Académicos o profesionales



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Superintendente	Titulado	Titulado con especialidad y/o Diplomado y/o Cursos de Actualización profesional	Titulado con maestría
PUNTOS POR ASIGNAR	1.0	2.0	3.5

En caso de omitir o no anexar alguno de los siguientes documentos, no se asignaran puntos: Cedula Profesional Ingeniero civil o arquitecto o título que acredite el grado académico, especialidad, diplomas, constancias, reconocimientos o cualquier otro documento que acredite los conocimientos; no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

2.3 Dominio de herramientas

Para la evaluación de este subrubro el licitante deberá acreditar el mayor número de cursos en el dominio de programas informáticos como son: PROJECT, NEODATA, OPUS, PAQUETERIA OFFICE, AUTOCAD, ETC.) que se emplearán en la ejecución de los trabajos tanto del superintendente como de su equipo de trabajo.

DOMINIO DE HERRAMIENTAS	PUNTOS A ASIGNAR
El Superintendente y su grupo de trabajo que se encargara de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, que acredite un mayor dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencia a cursos.	1.0
El Superintendente y su grupo de trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, que acredite un menor dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencias a cursos.	0.5
El Superintendente y su grupo de trabajo que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, que NO acredite dominio de programas informáticos con diplomas o constancias de asistencias a cursos.	0.0

Deberá anexar: Diplomas, constancias, reconocimientos o cualquier otro documento que acredite los conocimientos requeridos; no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante. Como base de referencia se tomará en cuenta el participante que entregue el mayor y el menor número de documentos.

2.4 Capacidad de los Recursos Económicos

El licitante deberá acreditar que cuenta con los requisitos necesarios para cumplir con lo solicitado en la convocatoria en cuanto a la Capacidad Financiera; que cuente con el Capital de Trabajo suficiente, Capacidad para pagar sus Obligaciones, el grado de endeudamiento y la Rentabilidad de la empresa.

CAPACIDAD FINANCIERA, "EL LICITANTE": Se verificará en sus estados financieros los aspectos indicados en la fracción VI de artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

a. Capital de Trabajo

- b. Capacidad para pagar sus obligaciones
- c. El grado de endeudamiento y rentabilidad de la empresa

Deberá anexar: Copia de las declaraciones fiscales Anuales de los dos últimos ejercicios 2019 y 2020, así como las declaraciones Provisionales de impuestos federales correspondiente al periodo de enero a mayo del ejercicio 2021, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acompañadas de los acuses de presentación y/o pagos correspondientes; de igual forma, presentará copia de los estados financieros firmados por Contador Público Titulado, de los ejercicios 2019 y 2020 y los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas, (se adjuntará copia de la cedula profesional del Contador Público que firma los estados financieros, así como el comparativo de razones financieras básicas, las que servirán para valorar que el capital de trabajo cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado; que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de su empresa.

Las razones financieras básicas a considerar son:

a). - Capital de Trabajo: Deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a ejecutar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y deberá guardar congruencia con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

b). – Capacidad para pagar sus obligaciones

Liquidez inmediata = Activo circulante / Pasivo circulante

c). – Grado de Endeudamiento

Endeudamiento = Pasivo total / capital contable d). – Rentabilidad

Rentabilidad = Resultado neto / Ingreso de operación

Así también, los licitantes de manera individual en cada una de las partidas en que decida participar, deberá entregar un escrito por el que se responsabilice y manifieste que cuenta con la capacidad financiera requerida por el SPR para participar en la presente licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de la trabajos a realizar, así también manifestará que en caso de resultar adjudicado cuenta con la capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones de pago que deriven de la suscripción del contrato respectivo.

En caso de participar de manera conjunta, los licitantes podrán acreditar la capacidad financiera requerida por el SPR, con las correspondientes a cada una de las personas que integran la agrupación considerando que la obligación que se asumirán es mancomunada o solidaria, pero invariablemente deberán entregar el escrito solicitado en el párrafo anterior por cada una de las partidas en que participe de manera conjunta.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	
Copia de las declaraciones Fiscales Anuales de los Ejercicios 2019 y 2020, así como las Declaraciones Provisionales de Impuestos Federales correspondientes al periodo de enero a mayo del ejercicio 2021, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acompañadas de los acuses de presentación y/o pagos correspondientes; de igual forma, presentará copia de los estados financieros, firmados por Contador Público Titulado, de los ejercicios 2019 y 2020 y los más actualizados a la fecha de presentación de	

<p>las propuestas, se adjuntará copia de la cedula profesional del Contador Público que firma los estados financieros, así como el comparativo de razones financieras básicas, las que servirán para valorar que el capital de trabajo cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado; que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; el grado en que el licitante depende del endeudamiento y, la rentabilidad de su empresa. Y deberá entregar un escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad financiera requerida por el SPR para participar en la presente licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de la trabajos a realizar, así también manifestará que en caso de resultar adjudicado cuenta con la capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones de pago que deriven de la suscripción del contrato respectivo.</p>	<p>PUNTOS A ASIGNAR</p>
<p>El Licitante ACREDITA que su capital de trabajo cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y entrega escrito de manifestación. El licitante entrega toda la información solicitada.</p>	<p>6.0</p>
<p>El Licitante NO ACREDITA que su capital de trabajo no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y no entrega el escrito de manifestación; o bien acredita que su capital de trabajo cubre los dos primeros meses de ejecución de los trabajos pero no entrega el escrito de manifestación; o bien entrega el escrito de manifestación pero su capital de trabajo NO cubre el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos.</p>	<p>0.0</p>

2.5 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad

En caso de contar con trabajadores con discapacidad, cuando menos un 5% de la totalidad de su plantilla empleada en la empresa, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de al menos 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento. La empresa obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

<p>PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</p>	<p>PUNTOS A ASIGNAR</p>
<p>Cuenta con una plantilla de trabajadores con discapacidad, cuando menos un 5% de la totalidad de su plantilla, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de al menos 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento</p>	<p>1.5</p>
<p>No Cuenta con una plantilla de trabajadores con discapacidad, cuando menos un 5% de la totalidad de su plantilla, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de al menos 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento</p>	<p>0.0</p>

2.6 Participación de MIPYMES

Se asignará este puntaje cuando el licitante se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Participación de MIPYMES	PUNTOS A ASIGNAR
El licitante PRESENTA escrito por el cual se compromete por escrito a Subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos establecidos en la convocatoria objeto de contratación.	1.5
El licitante NO PRESENTA escrito en que se compromete a Subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos establecidos en la convocatoria objeto de contratación.	0.0

RUBRO 3. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Este rubro considera la experiencia del licitante tomando en cuenta el tiempo en el que el licitante ha ejecutado obras de la misma naturaleza de la que es objeto de esta convocatoria y la especialidad del licitante tomando así el número de obras que ha ejecutado con las características, complejidad y magnitud específicas y relativas a la CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL GENERAL, en los últimos 10 años como máximo.

Para la evaluación de este subrubro se entenderá de "naturaleza similar": Construcción de Obra Civil en General, en el ámbito público o privado.

El licitante deberá anexar una relación de contratos indicando la dependencia, entidad o empresa a la que se realizó la ejecución de los trabajos, el número de contrato, el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de término, periodo de ejecución en días y el monto sin IVA:

Deberá anexar: Copia de contratos completos debidamente firmados, que acrediten las obras ejecutadas similares a este procedimiento, además deberá presentar copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos, o Acta Entrega Recepción Física. Finiquito, firmados por el área usuaria y/o contratante, los cuales deberán de corresponder con la Relación de Contratos.

3.1 Experiencia

Para la evaluación de este subrubro se tomará en cuenta el tiempo en el cual el licitante ha realizado construcción de obra civil en general en los últimos 10 años atendiendo a la definición expresada con anterioridad, los cuales serán, computando el total de días calendario de sus periodos de ejecución independientemente que los periodos de ejecución se traslapen, hasta el máximo señalado en la siguiente tabla, a partir de este máximo no se otorgaran puntos adicionales, por lo que la presentación de un mayor número de contratos no implica un mayor número de puntos.

EXPERIENCIA DEL LICITANTE EMPRESA				
PUNTOS	Tiempo que el licitante ha realizado obras similares a lo requerido	Comentarios	Puntos asignados a los licitantes de acuerdo a la naturaleza de la obra	PUNTOS A ASIGNAR
	(Días)		(Puntos)	
Mínimo	De 240 a 359 días	Puntos máximos otorgados de acuerdo al cómputo total de días calendarios de la	2.0	



Medio	De 360 a 479 días	ejecución de los trabajos; A partir de este máximo no se otorgaran puntos adicionales	3.0
Máximo	De 480 días en adelante		5.0

3.2. Especialidad

Para la evaluación de este subrubro se tomará en cuenta el mayor número de contratos con los cuales el licitante acredite que ha ejecutado construcción de obras civil en general.

ESPECIALIDAD DEL LICITANTE EMPRESA		
Número de contratos acreditando que el licitante ha realizado y presenta	Comentarios	PUNTOS A ASIGNAR
0	Si el licitante no cumple con la entrega de copias de contratos, se asignaran cero puntos.	0.0
1	Un contrato	1.0
2	Dos contratos	2.0
3	Tres contratos	3.0
4	Cuatro contratos	4.0
5	Cinco contratos	5.0

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Con este rubro se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, tomando en cuenta la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL EN GENERAL, que hayan sido contratadas en al ámbito público o privado.

4.1 Cumplimiento satisfactorio de contratos

Para la evaluación de este rubro se tomará en cuenta el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los trabajos de la misma naturaleza a los solicitados en esta convocatoria, demostrando documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos. Deberá presentar copia del Acta de entrega recepción física de los trabajos, o en su defecto del Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones debidamente formalizadas y deberá corresponder con la relación de Contratos presentados en el rubro 3 (Experiencia y Especialidad del licitante)

Número de contratos que el Licitante ha cumplido satisfactoriamente	Comentarios	PUNTOS A ASIGNAR
---	-------------	------------------

0 contratos	Si el licitante no cumple con la entrega de copias de los finiquitos o Acta de entrega – Recepción de sus obras de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, se le asignará cero puntos.	0.0
1 contratos	Un contrato con acta entrega recepción o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones	1.0
2 contratos	Dos contratos con acta entrega recepción o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones	2.0
3 contratos	Tres contratos con acta entrega recepción o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones	3.0
4 contratos	Cuatro contratos con acta entrega recepción o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones	4.0
5 contratos	Cinco contratos con acta entrega recepción o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones	5.0

El SPR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes con los responsables de emisión de los documentos presentados.

5.3 Criterios de evaluación económica de las proposiciones

El total de puntuación o unidades porcentuales para la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 50 (cincuenta).

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38 sexto párrafo de la Ley y su Reglamento.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, el SPR verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la presente convocatoria, el SPR se abstendrá de otorgar puntuación o unidades.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, el SPR aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica,

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

5.4 Adjudicación de la licitación pública nacional electrónica.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requerimientos señalados en la convocatoria, tanto en la documentación legal y administrativa, como en las propuestas técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de entre las que se haya determinado que son solventes.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones.

Asimismo, para que las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes sean objeto de la evaluación, deberán haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de las características, cantidades, especificaciones y requisitos del punto 3.1. "Documentación legal (administrativa)" de la convocatoria.

CAPITULO 6

TIPO, FORMA Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

6.1. Tipo y forma de contratación.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 26 fracción I de la Ley, los trabajos objeto de la presente licitación se realizarán por contrato a precio alzado.

Para la realización de los trabajos se deberán observar las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que se encuentren vigentes en los ámbitos federal, estatal y municipal. Asimismo, se deberá prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley y 24 del Reglamento.

6.2. Modalidad de contratación.

La modalidad de contratación de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación será a precio alzado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 fracción II de la Ley y 45 apartado B de su Reglamento.

6.3. Modelo de contrato.

El modelo de contrato a celebrarse entre el SPR y el licitante adjudicado se presenta adjunto al **FORMATO 3.1** de la presente convocatoria, en el que se tomaron en consideración los requisitos previstos en el artículo 46 de la Ley y 79 de su Reglamento. **Es importante señalar que se formalizará un contrato por cada partida adjudicada.**

La convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, el contrato, sus documentos anexos y la bitácora electrónica (BESOP) de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la SHCP lo autorice.

6.4. Criterios de adjudicación de los contratos.

Los criterios de adjudicación de los contratos estarán apegados a los criterios de evaluación de las proposiciones que se encuentran estipulados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del presente documento.

6.5. Firma de los contratos.

De conformidad con ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", la formalización de los contratos que deriven del presente procedimiento se formalizarán a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, La fecha del contrato será aquella en la que el contratista lo hubiere firmado.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

El registro en el citado Modulo, será obligatoria para el licitante adjudicado y deberá contar con su Firma Electrónica Avanzada vigente.

Los licitantes pueden consultar el Manual de operación del “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, en el siguiente enlace:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley.

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el SPR, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

En caso de discrepancia entre la convocatoria a de Licitación Pública Nacional Electrónica y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 79 del Reglamento.

Los contratistas, deberán utilizar como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria, para la suscripción del contrato respectivo.

6.6. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley y el Capítulo Tercero Sección III de su Reglamento, no se podrá modificar el contrato que se derive de la Licitación Pública en monto o plazo ni estará sujeto a ajuste de costos por tratarse de un contrato sobre la base de precio alzado.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa de ejecución, el SPR deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la convocante procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de obra del SPR sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para el SPR.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

6.7. Suspensión del contrato.

El SPR podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. En caso de que se dé la suspensión, se determinará la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 60, 62 y 63 de la Ley y el Capítulo Cuarto Sección V del Reglamento.

6.8. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 60, 62 y 63 de la Ley y el Capítulo Cuarto Sección VI del Reglamento, el SPR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al SPR, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, el SPR reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.9. Recisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con esta convocatoria, el SPR iniciará el procedimiento de recisión administrativa del contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley y en el Capítulo Cuarto, sección VII del Reglamento.

6.10. Sanciones aplicables al contratista.

El contratista ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo con los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley y 267 del Reglamento.

CAPÍTULO 7

FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS.

7.1. Garantía de anticipo.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo que otorgará la convocante, el contratista se obliga a garantizar el 100% del monto del anticipo recibido mediante póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y a disposición del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, tomando en cuenta lo señalado en los artículos 48 Fracción I, 49 y 50 de la Ley.

El contratista deberá entregar la garantía del anticipo, junto con el original de las facturas que ampare su pago, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo en la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México y estarán vigentes hasta la total amortización de los anticipos otorgados.

Amortizados totalmente los anticipos otorgados, a solicitud formulada por escrito del Contratista, la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, podrá liberar las garantías de los anticipos.

7.1.1. Casos en que se aplicarán las garantías de los anticipos.

La garantía de anticipo se podrá hacer efectiva por el SPR, previa sustanciación del procedimiento de rescisión del contrato, entre otras:

- a) Cuando éste no se hubiera amortizado en su totalidad.
- b) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

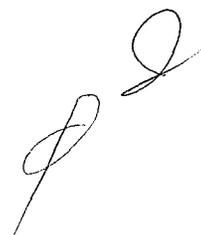
7.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción II y 49 de la Ley y 91 del Reglamento.

El contratista deberá presentar la póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del SPR, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, el SPR podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al OIC, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 77 de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características de los trabajos a contratar, la garantía será indivisible, por lo que la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el SPR reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el contratista se obliga a entregar al SPR, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El contratista acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la fianza de garantía se realizará a través de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679 4º Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, previa verificación por escrito del área responsable de la ejecución, misma que dará al contratista su autorización por escrito para que proceda a recuperar y, en su caso, liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma y siempre que el contratista acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del SPR.

7.2.1. Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el SPR cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el contratista por sí mismo o a requerimiento del SPR, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

Lo anterior previa la substanciación del procedimiento de rescisión.

7.3. Garantía de los defectos y vicios ocultos.

El contratista, a fin de responder de los defectos que resulten en los trabajos realizados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley y 95, 96 y 97 del Reglamento.

Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista deberá presentar la póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, a favor y a disposición del SPR.

La póliza de fianza deberá garantizar los trabajos realizados por un plazo de 12 (doce) meses, a partir de que haya entregado formalmente la obra concluida en su totalidad, por el cumplimiento de las obligaciones de los defectos que resulten, de los vicios ocultos y de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

La póliza de fianza se cancelará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.

7.3.1. Casos en que se aplicará la garantía de los defectos y vicios ocultos.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía, la convocante lo hará del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y lo notificara por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales.

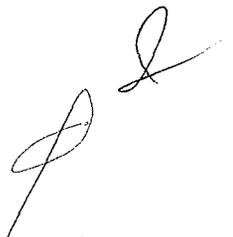
Transcurrido este término sin que se hayan realizado, la convocante procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

7.4. Póliza de fianza de responsabilidad civil.

El contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil que ampare durante la vigencia del contrato una cantidad equivalente **al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A.**, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se pudiera ocasionar a los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la posesión o en su caso sean propiedad del SPR, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al contratista o a su personal.

El contratista deberá entregar la póliza en la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 4º Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de proceder a su revisión y aceptación.

En caso de que el contratista tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con el SPR se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, pero entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura. El plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo de este numeral.

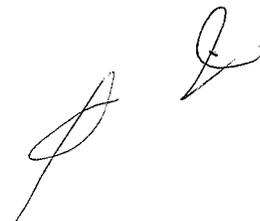


En el supuesto de que el SPR, por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el contratista se obliga a garantizar dicha prestación mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro, y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

7.4.1. Casos en que se aplicará la póliza de responsabilidad civil.

La póliza de responsabilidad se podrá hacer efectiva por el SPR cuando se presente, entre otros, el siguiente caso:

- a) Por los daños que se pudiera ocasionar a los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la posesión o en su caso sean propiedad del SPR, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al contratista o a su personal.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located in the bottom right corner of the page.

CAPITULO 8

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

FORMATO 1.	Presupuesto total de los trabajos (Propuesta económica)
FORMATO 1.1	Catálogo de actividades y subactividades con precios (Propuesta Económica)
FORMATO 2.	Listado de insumos más representativos (Propuesta económica).
FORMATO 2.1	Red de Actividades Calendarizadas con Ruta Crítica. (Propuesta económica).
FORMATO 2.2	Cédula de Avances y Pagos Programados. (Propuesta económica).
FORMATO 2.3	Programa General de Ejecución de los Trabajos. (Propuesta económica).
FORMATO 2.4	Programa de utilización de materiales. (Propuesta económica).
FORMATO 2.5	Programa de utilización de mano de obra (Propuesta económica).
FORMATO 2.6	Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción. (Propuesta económica).
FORMATO 2.7	Programa de equipo de instalación permanente.
FORMATO 2.8	Programa de utilización de personal técnico-administrativo
FORMATO 3.	Escrito de conocer el contenido de la convocatoria y el modelo del contrato.
FORMATO 3.1	Modelo de contrato
FORMATO 4.	Formato de Acreditación de personalidad jurídica (manifestación escrita)
FORMATO 5.	Manifestación de conocer el lugar de realización de los trabajos.)
FORMATO 6.	Nacionalidad mexicana (manifestación escrita).
FORMATO 7.	Escrito de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas
FORMATO 8.	Declaración de integridad (manifestación escrita)
FORMATO 9.	Manifestación de las partes de los trabajos que se subcontratarán (manifestación escrita).
FORMATO 10.	Participación con el carácter como MIPYME (manifestación escrita).
FORMATO 11.	Manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
FORMATO 12.	Formato de convenio de participación conjunta.
FORMATO 13.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XV de la Ley.
FORMATO 14.	Manifestación escrita del Protocolo por la Transparencia en materia de Contratación y ejecución de obra Pública (Conflicto de interés)
FORMATO 15.	Escrito bajo protesta de decir verdad que durante el periodo de ejecución de los trabajos tendrá y mantendrá a todos sus trabajadores inscritos ante el Instituto de Mexicano de Seguridad Social, y entregará al SPR las altas de afiliación correspondientes dentro de los primeros cinco días naturales al ingreso en la obra de cada trabajador de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de subcontratación laboral. (FORMATO 15)
FORMATO 16.	Formato de verificación de recepción cuantitativa para la documentación legal y contable
FORMATO 17.	Formato de verificación de recepción cuantitativa para la documentación técnica
FORMATO 18.	Formato de verificación de recepción cuantitativa para la documentación económica

CAPITULO 9

ANEXOS

LOS LICITANTES PUEDEN ELEGIR LAS PARTIDAS A COTIZAR, DEBIENDO INDICAR EN TODA SU DOCUMENTACIÓN LAS PARTIDAS QUE COTIZAN.

*En el caso de que un licitante participe en más de una partida, podrá entregar un solo tanto de la documentación señalada en el numeral 3.1 "Documentación legal y Administrativa" referente a los incisos: **a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, m, n, o, p, q.** Y en el caso de toda la documentación señalada en los numerales 3.2 "Propuesta Técnica" y 3.3 "Propuesta Económica", **se deberá entregar la documentación por cada una de las partidas en las que el licitante participe. Es importante señalar que se formalizará un contrato por cada partida adjudicada.***





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

**FORMATO 1
(PROPUESTA ECONÓMICA)**

PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

(En papel membretado de la empresa)

**LIC. JAIME PLATA QUINTERO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CAMINO DE SANTA TERESA 1679, PISO 4
COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01900, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento por LICITACIÓN PÚBLICA A PRECIO ALZADO, No. Licitación Pública Nacional Electrónica **No LO-006AYL998-E240-2021**, mediante la cual se convocó a participar en el procedimiento para adjudicar el contrato de obra pública a precio alzado, relativo a la ejecución del **PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO**, por lo que en mi calidad de representante legal de _____ manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que se obtuvo oportunamente la Convocatoria y sus anexos, con las cuales se elaboró e integró la proposición para participar en el presente procedimiento, destacando que se tomaron en cuenta las aclaraciones realizadas en las juntas que para tal efecto se llevaron a cabo; por lo cual el importe total del precio alzado propuesto es de:

\$ _____ Sin incluir el IVA
\$ _____ IVA (*)
\$ _____ Importe Total, con IVA

(Con letra pesos __/100 M.N.) para la ejecución de los trabajos en un plazo de __ días naturales, para iniciar los trabajos de acuerdo a la Convocatoria el día __ de __ de 20__.
(*) Aplicar la tasa, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
La vigencia de nuestra propuesta económica para fines del proceso concursal es de _____ (_____) días naturales, a partir de que se lleve a cabo el evento de presentación de propuestas.

Asimismo, manifiesto a usted que conocemos la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus modificaciones y reformas, así como su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables a la obra pública.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Alvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 5533 0730

**FORMATO 1.1
(PROPUESTA ECONÓMICA)**

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES CON PRECIOS

(En papel membretado de la empresa)

CONVOCATORIA No.: LO-006AYL998-E240-2021

“CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRUZ; Y TULANCINGO, HIDALGO

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS NATURALES
EMPRESA: _____ HOJA _____ DE _____

ACTIVIDAD Y SUBACTIVIDAD	PLAZOS ESTABLECIDOS	PRECIO ALZADO PROPUESTO
		Importe Importe con letra
Etapas		
1. (Indicar Actividad)		
• (Indicar Subactividad)		
SUMA DE LA ACTIVIDAD		
Etapas		
1. (Indicar Actividad)		
• (Indicar Subactividad)		
SUMA DE LA ACTIVIDAD		
TOTAL PRECIO ALZADO POR ETAPA		
IVA _____%		
IMPORTE TOTAL CON IVA A PRECIO ALZADO		
(IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA, IVA INCLUIDO)		

Nota: Se deberá incluir todas las actividades y subactividades de conformidad con el anexo "C" de la convocatoria.
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

**FORMATO 2
(PROPUESTA ECONÓMICA)**

(En papel membretado de la empresa)

“LISTADO DE INSUMOS MAS REPRESENTATIVOS AGRUPADOS EN MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, SEÑALANDO LA NORMA QUE APLICA EN SU REGULACIÓN”

CONVOCATORIA No.: LO-006AYL998-E240-2021

“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS NATURALES

EMPRESA:

Notas:

El licitante deberá de realizar su propuesta económica considerando los cuadros que se adjuntan

Deberá, totalizar en cada uno de los rubros o conceptos que cotiza considerando: Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Costo Unitario, Importe, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y total; asimismo, el Subtotal de toda la propuesta económica, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Importe Total.

En la integración de la proposición, el licitante deberá agrupar los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; tratándose de proyectos integrales, el licitante señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará.

Descripción (Materiales)	Unidad de medida	Cantidad	Importe en M.N. sin IVA	Norma que aplica

Descripción (Mano de obra)	Unidad de medida	Cantidad	Importe en M.N. sin IVA	Norma que aplica

Descripción (Equipo de instalación permanente)	Unidad de medida	Cantidad	Importe en M.N. sin IVA	Norma que aplica

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

**FORMATO 2.1
(PROPUESTA ECONÓMICA)**

(En papel membretado de la empresa)

RED DE ACTIVIDADES CALENDARIZADAS CON RUTA CRÍTICA

CONVOCATORIA No.: LO-006AYL998-E240-2021

“CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRUZ; Y TULANCINGO, HIDALGO

PLAZO DE EJECUCIÓN_____ DÍAS NATURALES

EMPRESA:

RED DE ACTIVIDADES CALENDARIZADAS CON RUTA CRÍTICA

El licitante integrará en este ANEXO la red de actividades, que contendrá la representación gráfica del proceso constructivo que propone el licitante para los trabajos a ejecutar, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le proceden, determinando las fechas de inicio y de terminación y las holguras de cada una de ellas, considerando el plazo total previsto por el SPR en la presente convocatoria, e indicando la ruta crítica, preferentemente con el software Microsoft Project. Deberá incluir las actividades con fechas críticas a que se refieren los Términos de referencia indicando éstas con el símbolo de Hito (rombo)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

**FORMATO 2.3
(PROPUESTA ECONÓMICA)**

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(En papel membretado de la empresa)

CONVOCATORIA No.: LO-006AYL998-E240-2021

"CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CARDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRUZ; Y TULANCINGO, HIDALGO

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS NATURALES

EMPRESA:

HOJA ___ DE ___

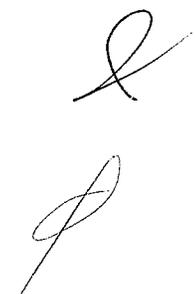
CLAVE	ACTIVIDAD/SUBACTIVIDAD	IMPORTE	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE EROGACIONES (Porcentaje)	
			Programado	Avance
	El licitante deberá tomar en cuenta las Actividades y periodos establecidos en la Fracción II "PLAZOS DE EJECUCIÓN (CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS); de los términos de referencia		P	
			P	
			P	
			P	
			P	
			P	
			P	
			P	
			P	
			P	
TOTAL	PARCIAL			
	ACUMULADO			

NOTA: las unidades serán las CONVENCIONALES y serán correspondientes con las de la Cédula de avances y pagos programados y programa general

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

**FORMATO 2.4
(PROPUESTA ECONÓMICA)**

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES

(En papel membretado de la empresa)

CONVOCATORIA No.: LO-006AYL998-E240-2021

PLAZO DE EJECUCIÓN ___ DÍAS NATURALES

“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRUZ; Y TULANCINGO, HIDALGO

HOJA ___ DE ___

EMPRESA:

CLAVE	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE EROGACIONES																
						P																
ETAPA 1																						
ETAPA 2																						
TOTAL						PARCIAL						ACUMULADO										

NOTA: Las unidades serán las CONVENCIONALES y serán correspondientes con las de la Cédula de avances y pagos programados y programa general ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA
(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

**FORMATO 2.5
(PROPUESTA ECONÓMICA)**

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA

(En papel membretado de la empresa)

CONVOCATORIA No. LO-006AYL998-E240-2021

PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS NATURALES

“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRUZ; Y TULANCINGO, HIDALGO

EMPRESA:

HOJA DE _____

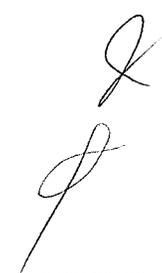
				PROGRAMACIÓN MENSUAL DE EROGACIONES			
No.	ÁREA DE TRABAJO	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE CON LETRA	
ETAPA 1							
ETAPA 2							
TOTAL							
ACUMULADOS SUBTOTALES A + B							
ACUMULADO TOTAL							

NOTA: la unidad será expresada en jornales.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal).





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

**FORMATO 3
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

“ESCRITO DE CONOCER LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DEL CONTRATO”

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

CONVOCATORIA No.: LO-006AYL998-E240-2021

“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante ha proporcionado, así como los términos de referencia, catálogo de actividades, condiciones de la convocatoria incluyendo lo derivado de las juntas de aclaraciones, así como el modelo de contrato.

Así mismo manifiesto que, conozco el contenido de la convocatoria y sus anexos técnicos, así como también manifiesto que conozco y acepto el modelo de contrato contenido en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

FORMATO 3.1
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

“MODELO DE CONTRATO”

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL SPR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDO POR _____, Y POR _____, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE; Y POR LA OTRA, _____ REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL SPR” a través de su representante que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, de conformidad con el artículo 1º de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
- I.2 Tiene como objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la información educativa, cultural, y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.
- I.3 Sus principios rectores son: (I) Promover el conocimiento, los derechos humanos, libertades y difusión de los valores cívicos; (II) El compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país; (III) Facilitar el debate político de las diversas corrientes ideológicas, políticas y culturales; (IV) Promover la participación ciudadana mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión; (V) Promover la pluralidad de contenidos en la programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público; (VI) Promover la difusión y conocimiento de las producciones culturales nacionales, particularmente las cinematográficas; (VII) Apoyar la integración social de las minorías y atender a



grupos sociales con necesidades específicas; (VIII) Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres, evitando toda discriminación entre ellos; (IX) Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura; (X) Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales que disponga; (XI) Procurar la más amplia audiencia y la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética; (XII) Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente; (XIII) Preservar los derechos de los menores, y (XIV) Los demás principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- I.4 El _____, en su calidad de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal de "EL SPR", cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para la suscripción del presente convenio, en términos de _____, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que hasta la fecha de firma del presente convenio, no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas, en forma alguna.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA (**señalar tipo de procedimiento**) número LO-006AYL998-E240-2021 (**señalar número de procedimiento**) en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 20, 26 fracción I, 27 fracción I y 45, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 al 67 de su Reglamento; lo anterior, de conformidad con el acta de fallo de fecha _____.
- I.6 La Residencia de Obra de "LOS TRABAJOS" se ubicará en _____ (**lugar de ejecución de los trabajos**) y ha designado como Residente de Obra al _____ (**nombre del residente**), con Título de _____ y cédula profesional número _____, por escrito del Titular del Área Responsable de la Ejecución de "LOS TRABAJOS", como el servidor público que fungirá como Residente de Obra y como representante de "EL SPR" ante "EL CONTRATISTA".
- I.7 Cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; así como en términos de la suficiencia presupuestal número ____ de fecha _____, autorizada por la Unidad de Administración y Finanzas de "EL SPR", que refiere las partidas presupuestales números _____.
- I.8 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: OPM100331UG5.
- I.9 Para todos los efectos legales del presente contrato, así como para cualquier notificación que deba efectuarse al respecto, señala como su domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

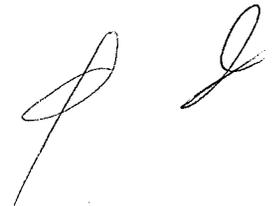
II. Declara "EL CONTRATISTA" a través de su representante legal que:

- II.1 Se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe pública del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del _____, inscrita



en el folio mercantil número _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del _____

- II.2 Su representante legal cuenta con facultades suficientes para firmar este contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe pública del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ del _____, inscrita en el folio mercantil número _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____, facultades que manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.
- II.3 Se compromete a realizar el proyecto de obra pública a precio alzado y tiempo determinado, relativo a _____ para **"EL SPR"**, que es materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- II.4 Conoce las características técnicas y alcances de la ejecución del proyecto de obra pública a precio alzado y tiempo determinado, relativo a _____ para **"EL SPR"** y cuenta con los elementos idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"EL SPR"**.
- II.5 Conoce y se sujeta plenamente al contenido y requisitos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia y la normatividad aplicable del lugar donde se desarrollarán los trabajos. De igual forma, conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus **"ANEXOS"** a que hace referencia la **DECLARACIÓN III.3**, los cuales forman parte integrante del presente contrato y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- II.6 Formaliza este documento con la seguridad de que no representa empresa en la que ninguno de los socios o directivos ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que **"EL CONTRATISTA"** tampoco se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.7 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patronales, y cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes: _____
Registro Patronal IMSS: _____
Registro INFONAVIT: _____
- II.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entrega a **"EL SPR"** la opinión **POSITIVA**, prevista en la regla 2.1.31 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.
- II.9 Proporciona a **"EL SPR"** la opinión **POSITIVA** prevista en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las



Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, y en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril de 2015, ambos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- II.10 Proporciona a **"EL SPR"** la constancia de **NO ADEUDO** prevista en el Acuerdo del H. Consejo de Administración de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- II.11 Ha designado al _____ **(nombre)**, como Superintendente de Obra, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** objeto del presente instrumento, aun los de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Obra, cuenta con título de _____ y cédula profesional número _____, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- II.12 Para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____.
- II.13 Está consciente del alcance del presente contrato y sus **"ANEXOS"**, así como de la confidencialidad y reserva que debe guardar respecto de la información que se genere con motivo del presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente a través de sus Representantes Legales que:

- III.1 El presente contrato se celebra sin vicios del consentimiento de **"LAS PARTES"** y con licitud en el objeto; sin embargo, en el supuesto de no cumplir con lo establecido en la **DECLARACIÓN II.6**, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en el artículo 2230 del Código Civil Federal.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.
- III.3 Conocen el contenido de los anexos, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra.

"ANEXO 1". Cotización presentada por "EL CONTRATISTA".

"ANEXO 2". Términos de Referencia.

"ANEXO 3" Propuesta conceptual.

"ANEXO 4". Dictamen valuatorio INDAABIN.

"ANEXO 5". Catálogo de actividades y subactividades.

"ANEXO 6". Normas aplicables.

"ANEXO 7". Proyecto Integral.

En conjunto, **"LOS ANEXOS"**.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

III.4 Es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL SPR" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de la obra consistente en _____, bajo la condición de pago a precio alzado y tiempo determinado, a la cual se hará referencia en lo sucesivo como **"LOS TRABAJOS"**; y este se obliga a realizarlos totalmente y a entera satisfacción, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y sus **"ANEXOS"**, a los que hace referencia la **DECLARACIÓN III.3**, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la **DECLARACIÓN II.6** de este instrumento, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse **"LOS TRABAJOS"**, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos y planos en su caso y términos de referencia a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento, teniéndose su texto por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales correspondientes.

Queda entendido por **"LAS PARTES"** que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo del finiquito y terminación de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL SPR" se obliga a pagar a **"EL CONTRATISTA"** por concepto de la entrega de **"LOS TRABAJOS"**, la cantidad total de \$ _____ (**cantidad en numerario y letra**), en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución de **"LOS TRABAJOS"** será de ___ días naturales, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a iniciarlos el ___ de _____ de 2021 y a terminarlos a más tardar el ___ de _____ de 2021, de conformidad con el programa de ejecución convenido que refleja el porcentaje del avance en la ejecución de **"LOS TRABAJOS"** y el programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar, así como de los anexos estipulados en la **DECLARACIÓN III.3** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que **"EL CONTRATISTA"** suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por **"LAS PARTES"** el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, por tanto **"LAS PARTES"** deberán manifestar que no existen otros adeudos y que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

“EL SPR” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el acceso a el o los inmueble (s) en que deben llevarse a cabo “LOS TRABAJOS” objeto de este contrato, cuyo producto o productos esperados serán aplicados en el o los inmueble(s) que motiva(n) “LOS TRABAJOS”, oportunamente a la fecha de inicio de éstos, prevista en la cláusula que antecede, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El acceso al o los inmueble(s) deberá constar por escrito, debiendo recabar “EL CONTRATISTA” la constancia respectiva que emita el personal comisionado por “EL SPR” y registrarla en la bitácora correspondiente.

El incumplimiento de “EL SPR” de otorgar el acceso al o los inmueble(s) que motiva(n) “LOS TRABAJOS” objeto del presente contrato, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de “LOS TRABAJOS”, esto única y exclusivamente será aplicable para el inicio de “LOS TRABAJOS”, y se deberá formalizar mediante convenio.

QUINTA.- ANTICIPO, PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN.

Para que “EL CONTRATISTA” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, “EL SPR” otorga un anticipo por la cantidad de \$_____, **(con letra)**, en moneda nacional, más el impuesto al valor agregado, lo que representa un ___ % **(porcentaje con letra)** del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación con respecto del monto total de la proposición.

Así mismo deberá presentar a _____ **(señalar el nombre del área responsable de los trabajos)**, el área responsable de los trabajos de “EL SPR” un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El anticipo se entregará a “EL CONTRATISTA” el día ____ de _____ del 2021, previa entrega que efectúe éste a “EL SPR” de la garantía a que se alude en la cláusula octava inciso A de este contrato. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre “LAS PARTES” la nueva fecha de iniciación.

Si “EL CONTRATISTA” no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente en este contrato.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente “EL CONTRATISTA” conforme al programa de ejecución convenido y dicha amortización será proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LAS PARTES” convienen que **“LOS TRABAJOS”** objeto del presente contrato, serán pagados mediante la formulación de la(s) estimación(es) en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse a **“EL CONTRATISTA”** será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido en la cláusula primera del presente instrumento, conforme a la cédula de avance y pagos programados, mismas que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** a la Residencia de Obra de **“EL SPR”**, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo ésta, el último día hábil de cada mes.

En el supuesto de que **“EL CONTRATISTA”** no presente la(s) estimación(es) dentro de los 6 (seis) días naturales a que se alude en el párrafo anterior, la(s) estimación(es) correspondientes se entenderá(n) que se presenta(n) en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

“EL SPR”, por conducto del Residente de Obra designado, revisará y autorizará las estimaciones elaboradas por **“EL CONTRATISTA”**, contando con un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de su presentación, así las estimaciones autorizadas se considerarán como documentos independientes entre sí, por lo que cada una podrá ser negociada para efectos de su pago.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente de Obra, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

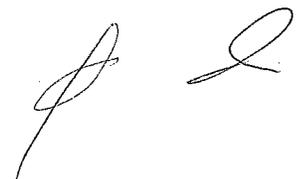
El pago de la o las estimaciones por **“LOS TRABAJOS”** ejecutados, se efectuará en _____ (nombre del área responsable), ubicada en _____ (domicilio), en un plazo no mayor de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, previa presentación correcta por parte de **“EL CONTRATISTA”** de la(s) factura(s) correspondientes, preferentemente se realizarán a través de banca electrónica, previa solicitud de **“EL CONTRATISTA”** ante _____ (nombre del área responsable), quien es el área responsable de efectuar dichos pagos.

“EL CONTRATISTA” es el único responsable de que las facturas presentadas para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar gastos financieros.

Dentro del plazo estipulado en el párrafo quinto de esta cláusula, **“EL SPR”** revisará la o las facturas y, si reúne (n) los requisitos administrativos y fiscales, tramitará y realizará el pago de la o las estimación (es) de que se trate (n); en caso de que las facturas entregadas por **“EL CONTRATISTA”** para su pago presenten errores o deficiencias, el área responsable de efectuar el trámite de pago, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL CONTRATISTA”** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **“EL CONTRATISTA”** no se computará como parte de los 20 (veinte) días naturales con los que cuenta **“EL SPR”** para el pago de las estimaciones.

Las estimaciones que se podrán reconocer en el presente contrato son por:

- 1.- Trabajos ejecutados y;
- 2.- Gastos no recuperables a que alude el artículo 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

En todos los casos, el Residente de Obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizada(s).

Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de **“LOS TRABAJOS”**, ya que **“EL SPR”** tendrá el derecho de reclamar a **“EL CONTRATISTA”** por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

Derivado de que los términos de referencia contemplan todos los conceptos de trabajo a ejecutar, **“EL SPR”**, no cubrirá a **“EL CONTRATISTA”** el pago de trabajos extraordinarios ejecutados por **“EL CONTRATISTA”** ya que se sujetará a lo dispuesto y contemplado en los mismos que como anexos, forman parte de este contrato.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **“EL SPR”**, éste, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, deberá pagar los gastos financieros que se generen conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”** por cualquier causa e independientemente del tiempo en que **“EL SPR”** se percate de ese hecho, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL SPR”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

Por tratarse de un contrato a precio alzado, el presente instrumento legal no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos, en términos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo lo previsto en el párrafo séptimo del mismo numeral.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de **“EL SPR”**, por la totalidad del monto concedido como anticipo conforme a la Cláusula Quinta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser

presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los 15 (quince) días naturales, contados a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba copia del acta de fallo de adjudicación, por cualquier medio físico o electrónico.

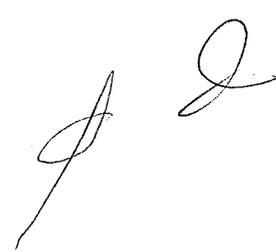
B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Mediante póliza de fianza a favor de **"EL SPR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por un importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La póliza de fianza de cumplimiento será cancelada y liberada por **"EL SPR"** una vez que **"EL CONTRATISTA"** entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, y esté levantada el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato o bien el finiquito cuando cumpla los requisitos para considerarla como tal.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.- **"EL CONTRATISTA"** garantizará **"LOS TRABAJOS"** dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de **"LOS TRABAJOS"**, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de **"LOS TRABAJOS"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en fideicomiso especialmente constituido para ello (en este caso, los recursos aportados deberán invertirse en instrumentos de renta fija), para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de **"LOS TRABAJOS"**, la que entregará previo a la recepción física de **"LOS TRABAJOS"**, entregándole **"EL SPR"** el acuse de recibo correspondiente.

Transcurridos lo doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por **"EL CONTRATISTA"**, bajo las siguientes condiciones:

- Si se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, **"EL CONTRATISTA"** podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual **"EL SPR"** instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.
- En caso de haberse expedido carta de crédito irrevocable, **"EL CONTRATISTA"** deberá obtener de **"EL SPR"** la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.
- Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada; sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"EL CONTRATISTA"** en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, **"EL SPR"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, **"EL SPR"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.



- Quedará a salvo el derecho de **"EL SPR"** para exigir a **"EL CONTRATISTA"** el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

Las pólizas de fianza, o en su caso la carta de crédito irrevocable a las que se hace referencia en esta Cláusula, deberán ser entregadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL SPR"** en las oficinas de _____(El área responsable), ubicadas en _____, y la de vicios ocultos en las oficinas de _____ (área responsable), ubicadas en _____, de _____ a _____ en un horario de ____:00 a ____:00 horas.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" notificará a **"EL SPR"**, a través de la Bitácora o, excepcionalmente, por escrito, la terminación total de **"LOS TRABAJOS"**, previo a la fecha de terminación del plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra de **"EL CONTRATISTA"**.

En la recepción de **"LOS TRABAJOS"** objeto de este contrato, **"LAS PARTES"** se sujetan a lo dispuesto por los artículos 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164, 165 y 166, de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

"EL SPR" podrá efectuar recepciones parciales de **"LOS TRABAJOS"** cuando a juicio del mismo existan trabajos terminados e identificables susceptibles de utilizarse y conservarse; para ello **"EL CONTRATISTA"** se obliga a notificar mediante Bitácora o por escrito la terminación a **"EL SPR"**, cuando menos con 15 (quince) días naturales previos a la fecha de terminación de los mismos.

Recibida la notificación, **"EL SPR"** procederá, a través del Residente de Obra, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, a verificar la debida terminación de **"LOS TRABAJOS"** conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de **"LOS TRABAJOS"** **"EL SPR"**, contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizar la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los requisitos que establece el artículo 166, del Reglamento de la Ley.

Si durante la verificación de **"LOS TRABAJOS"** entregados, **"EL SPR"**, encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato; **"EL SPR"**, por conducto del Residente de Obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de **"LOS TRABAJOS"** a corregir, concederá a **"EL CONTRATISTA"** una prórroga por un periodo de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes al plazo de verificación, para efectuar las correcciones, en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que **"EL CONTRATISTA"** haya reparado **"LOS TRABAJOS"**, **"EL SPR"** procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar.

Las reparaciones de las deficiencias, a que alude el párrafo precedente, no podrán consistir en la ejecución total de los conceptos de trabajo pendientes de realizar, consecuentemente no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.



DÉCIMA.- FINIQUITO.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, **"LAS PARTES"** procederán a elaborar el finiquito correspondiente dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de dicha recepción. De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** o bien en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a las instalaciones de **"EL SPR"** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL SPR"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o a través de la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

"EL SPR" se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor **"EL CONTRATISTA"** por **"LOS TRABAJOS"** no ejecutados conforme a los programas convenidos y/o que no fueron realizados a entera satisfacción de **"EL SPR"**.

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes, **"EL SPR"** procederá a cubrir los saldos que, en su caso, resulten a favor de **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a su autorización por la Residencia de Obra.

Si del finiquito resulta saldo a favor de **"EL SPR"**, **"EL CONTRATISTA"** acepta que dicho saldo sea deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de **"LOS TRABAJOS"** ejecutados y si no fueran suficientes éstos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, **"EL SPR"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre **"LAS PARTES"**, **"EL SPR"** procederá a levantar de forma simultánea el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones entre **"LAS PARTES"**, la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo 172, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- BITÁCORA.

"LAS PARTES" aceptan el uso obligatorio de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), cuya elaboración, control y seguimiento se realizará por medios remotos de comunicación electrónica. A solicitud de **"EL SPR"**, la Secretaría de la Función Pública podrá autorizar que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencionales, de conformidad con los artículos 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La BEOP constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"** en todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico. En ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, quedando el resguardo de la información a cargo de la Secretaría de la Función Pública.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

“EI SPR” y **“EL CONTRATISTA”** tendrán acceso al programa informático BEOP, en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx> , mediante el empleo de una clave de usuario y una contraseña, para ello, deberán cumplir con los requisitos del equipo informático con acceso a Internet.

La clave de usuario y contraseña para acceder al programa informático de BEOP serán personales e intransferibles, por lo que **“LAS PARTES”** serán responsables del uso que hagan de las mismas. El control y acceso a dicho programa estará a cargo del responsable administrador de **“EL SPR”**.

La clave de usuario y contraseña serán asignadas por la Secretaría de la Función Pública, previa solicitud por escrito se haya realizado a la misma por **“EL SPR”**.

El Residente de Obra **“EI SPR”** y el Superintendente de Obra de **“EI CONTRATISTA”** para el acceso a la BEOP deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada, además de las claves de usuarios y contraseñas respectivas que les otorgue **“EL SPR”**.

La apertura de la BEOP se realizará de manera previa al inicio de la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** por el Residente de Obra con la participación del Superintendente de Obra de **“EL CONTRATISTA”** y, en su caso, del supervisor; al realizarla se deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de **“LOS TRABAJOS”** y de las características del sitio donde se desarrollarán o aplicará el producto esperado; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente de Obra y en su caso al supervisor, así como al Superintendente de Obra de **“EL CONTRATISTA”**, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

En atención a las características, complejidad y magnitud de **“LOS TRABAJOS”**, la Residencia de Obra podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran.

Para el uso de la BEOP, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por el artículo 123, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En la BEOP se podrán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de Obra de **“EL SPR”** corresponderá registrar entre otros los siguientes:

1. La autorización de estimaciones y sus incidencias que se presenten en el proceso de revisión y autorización.
2. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato.
3. La sustitución del Superintendente de Obra, del anterior Residente de Obra y de la supervisión, en su caso.
4. Las suspensiones de **“LOS TRABAJOS”**.
5. Las conciliaciones y, en su caso, los acuerdos respectivos que no impliquen su formalización mediante convenio.
6. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido.

7. La terminación de **“LOS TRABAJOS”**.

8. El avance físico y financiero de la de **“LOS TRABAJOS”** en las fechas de corte señaladas en el contrato.

9. Cuando por el alcance de **“LOS TRABAJOS”** objeto del presente instrumento lo prevean, el resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato, en sus anexos o mensualmente.

10. Cuando por el alcance de **“LOS TRABAJOS”** objeto del presente instrumento lo prevean, lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.

11. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con **“EL CONTRATISTA”** o con la Residencia de Obra de **“EL SPR”**, así como el seguimiento a los mismos.

Al Superintendente de Obra de **“EL CONTRATISTA”** corresponderá registrar, entre otros, los siguientes:

1. La solicitud de circunstancias que se deriven del cumplimiento del contrato.

2. La solicitud de aprobación de estimaciones.

3. La falta o atraso en el pago de estimaciones.

4. La solicitud de ajuste de costos cuando se actualicen los supuestos del párrafo séptimo y octavo del artículo 59, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

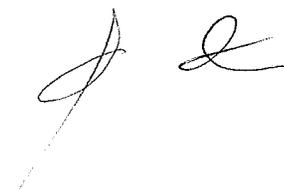
5. El aviso de terminación de **“LOS TRABAJOS”**.

El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de **“LOS TRABAJOS”** puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para **“LOS TRABAJOS”**.

“EL CONTRATISTA” se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la Bitácora.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.

“EL CONTRATISTA” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como Superintendente de Obra y quien fungirá como su representante ante **“EL SPR”** tanto en el sitio de la obra que motiva la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** como en las oficinas de **“EL SPR”** donde se efectúe el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, quien deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, obligándose a aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.



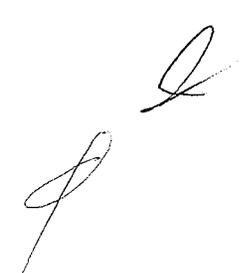
El Superintendente de Obra de **“EL CONTRATISTA”**, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, términos de referencia, actividades establecidas para la ejecución de **“LOS TRABAJOS”**, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** que serán objeto de la supervisión y control de obra, objeto de este contrato.

“EL SPR” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Obra, y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación, lo que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia por causas debidamente justificadas.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RESIDENTE DE OBRA.

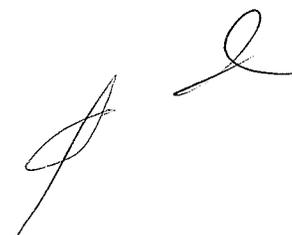
El Residente de Obra de **“EL SPR”** tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Fungir como representante de **“EL SPR”** ante **“EL CONTRATISTA”**.
2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de **“LOS TRABAJOS”**.
3. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de **“LOS TRABAJOS”**, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Obra de **“EL CONTRATISTA”** y, en su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.
4. Vigilar, previo al inicio de **“LOS TRABAJOS”**, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo en la Cláusula Décima Primera que antecede, entre ellas, la apertura a la Bitácora, en términos de lo estipulado, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Obra de **“EL CONTRATISTA”**. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo.
6. Vigilar y controlar el desarrollo de **“LOS TRABAJOS”**, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas convenidos, de acuerdo con los avances y recursos asignados pactados en el presente contrato. Cuando se requiera de alguna precisión o detalle para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo determinados en los términos de referencia, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.
7. Vigilar que, previo al inicio de los **“LOS TRABAJOS”**, se cuente con la documentación técnica, de ser el caso con los planos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de **“LOS TRABAJOS”**.



8. Revisar, controlar y comprobar que los bienes, la mano de obra, la maquinaria y equipos que se utilicen en el desarrollo de **"LOS TRABAJOS"** sean de la calidad y características pactadas en este contrato, sus anexos, y en su caso, a las establecidas en las bases de licitación.
9. Recibir las estimaciones de **"LOS TRABAJOS"** ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la Bitácora la fecha de recepción de las mismas.
10. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de Obra de **"EL CONTRATISTA"**, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
11. Autorizar las estimaciones, en este sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones o descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (penas convencionales, retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de derechos, entre otros), verificando que cuenten con los números generadores que las respalden.
12. Llevar el control de las cantidades de actividades y/o sub actividades realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de Obra de **"EL CONTRATISTA"**; para ello, deberán considerar el presupuesto total de **"LOS TRABAJOS"** y los programas contenidos en la proposición de **"EL CONTRATISTA"**.
13. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, en su caso, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos.
14. Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, con la periodicidad que se establezca en el contrato.
15. Coordinar con los servidores públicos responsables la terminación anticipada o rescisión de contrato y, cuando se justifique, la suspensión de **"LOS TRABAJOS"**, debiéndose auxiliar del área responsable de la supervisión de la ejecución de los trabajos del **"EL SPR"**, conforme al capítulo VI de las POBALINES de **"EL SPR"**.
16. Rendir informe final sobre el cumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.
17. Autorizar y firmar el finiquito de **"LOS TRABAJOS"**.
18. Comunicar formalmente al Superintendente de Obra de **"EL CONTRATISTA"** sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, efectuando las anotaciones correspondientes en la Bitácora.
19. Cumplir las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, considerando las previstas en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, así como aquéllas que le encomiende **"EL SPR"**.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

"LAS PARTES" convienen en que **"EL SPR"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL CONTRATISTA"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de **"LOS TRABAJOS"** objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución **"LOS TRABAJOS"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL SPR"**, en relación con **"LOS TRABAJOS"** objeto del presente contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL SPR"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por este último y, en los supuestos de que con dicho motivo **"EL SPR"** llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará en igual término.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

En el entendido de que **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan que el mismo queda obligado en los términos siguientes:

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en **"LOS TRABAJOS"** objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"EL SPR"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en **"LOS TRABAJOS"** y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL SPR"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

"EL CONTRATISTA" se obliga a sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rija en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"EL SPR"** y, en su caso, a cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de las mismas.

"EL CONTRATISTA" será responsable de tramitar y gestionar todas las autorizaciones, licencias y permisos de carácter administrativo necesarias para la ejecución de **"LOS TRABAJOS"**.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de las áreas, desde el momento en que el inmueble en donde serán ejecutados **"LOS TRABAJOS"** se ponga a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, serán responsabilidad de éste.

"EL CONTRATISTA" se obliga a resguardar hasta la conclusión de **"LOS TRABAJOS"** a satisfacción de **"EL SPR"**, un respaldo impreso así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la

ejecución de **“LOS TRABAJOS”**, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a **“EL SPR”**.

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no transferir a terceras personas, sean físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **“EL SPR”**, en los términos del último párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del contrato se aplicarán penas convencionales por atraso en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, que serán determinadas en función del importe de **“LOS TRABAJOS”** que no se hayan desarrollado oportunamente y a entera satisfacción de **“EL SPR”**, en los términos y condiciones siguientes:

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 Bis de la Ley y 86 al 88 del Reglamento y con base en las disposiciones del Capítulo VII de las POBALINES de **“EL SPR”**, se aplicarán penas convencionales por atraso en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos de conformidad con lo establecido en la convocatoria a la licitación pública que motiva la firma del presente instrumento.

Dichas penas convencionales también serán aplicadas cuando no se cumpla con las metas establecidas en los programas contratados, conforme a los artículos 46 bis de la Ley, además del 87, 88, segundo párrafo y 134 del Reglamento.

“EL SPR” aplicará a **“EL CONTRATISTA”** retenciones económicas, por atraso en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”**, como descuentos en las estimaciones, del ____% mensual.

Para la determinación de las retenciones, el grado de atraso en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** se establecerá como sigue:

Si durante la vigencia del programa de ejecución convenido que refleja el porcentaje del avance en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** considerando la fecha de corte pactada en el contrato, y no se hayan ejecutado oportunamente y a entera satisfacción de **“EL SPR”**, en el periodo de que se trate, al importe determinado como atraso se le aplicará el porcentaje de retención estipulado en esta cláusula.

La cuantificación de las retenciones económicas se realizará multiplicando al importe de **“LOS TRABAJOS”** no ejecutados o al porcentaje de **“LOS TRABAJOS”** determinado como no satisfactorio en la fecha de corte para el pago de estimaciones, conforme al programa de ejecución convenido, el porcentaje pactado como retención.



“EL CONTRATISTA”, podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido que refleja el porcentaje del avance en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** o cuando el Residente de Obra certifique que **“EL CONTRATISTA”** ha desarrollado a satisfacción **“LOS TRABAJOS”** que le fueron determinados como no satisfactorios.

Si a la fecha de terminación de **“LOS TRABAJOS”** existen retenciones económicas aplicadas por trabajos que estén pendientes de ejecutar por parte de **“EL CONTRATISTA”** con base en el programa de ejecución convenido, o que se hayan determinado como no satisfactorios a consideración de **“EL SPR”**, estas retenciones permanecerán en poder de **“EL SPR”**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo del programa convenido, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que se hayan aplicado.

Una vez concluida la totalidad de **“LOS TRABAJOS”** y determinadas las penas convencionales, de resultar saldo a favor de **“EL CONTRATISTA”** por concepto de retenciones, **“EL SPR”** procederá a su devolución, sin que por este concepto se genere gasto financiero alguno.

“EL SPR” aplicará a **“EL CONTRATISTA”** pena convencional y sanción definitiva por atraso en la terminación de **“LOS TRABAJOS”** conforme al programa convenido o por no haberse desarrollado oportunamente y a entera satisfacción del **“EL SPR”** conforme a lo establecido en los términos de referencia y al programa convenido, como descuentos en las estimaciones, el 5 al millar por cada día de atraso.

Los días de atraso se contabilizarán a partir del día siguiente de la fecha de término pactada contractualmente y así, hasta la fecha en la que se concluyan **“LOS TRABAJOS”** objeto del contrato a entera satisfacción de **“EL SPR”**, considerando la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente instrumento jurídico.

La penalización definitiva se calculará aplicando al importe de **“LOS TRABAJOS”** ejecutados con atraso conforme al programa de ejecución convenido, ya sea porque quedaron pendientes o porque su ejecución no se realizó a entera satisfacción de **“EL SPR”** dentro del plazo contractual, el producto que resulte de multiplicar los días transcurridos de **“LOS TRABAJOS”** ejecutados con atraso por el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso, considerando la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

“LAS PARTES” se obligan a aplicar la cantidad determinada por concepto de penas convencionales y sanción definitiva contra el importe de las retenciones económicas que se hayan realizado durante la vigencia del plazo contractual y de existir saldo por aplicar, éste se aplicará como descuento en la estimación que se genere por **“LOS TRABAJOS”** ejecutados con atraso, durante el periodo de espera para la conclusión de **“LOS TRABAJOS”**, considerando la fecha de corte para el pago de las estimaciones.

Para cumplir con lo estipulado, **“LAS PARTES”** se sujetan a la aplicación de la fórmula siguiente:

SD = ITEA*DTTEA*TM de donde:

SD = Sanción Definitiva.

ITEA = Importe de “LOS TRABAJOS” Ejecutados con Atraso.

DTTEA = Días Transcurridos de los Trabajos Ejecutada con Atraso.

TM = Tanto al Millar por Día de Atraso.

Las penas convencionales se aplicarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de proceder la pena convencional, el Residente de Obra lo notificará a **"EL CONTRATISTA"** y el Titular de la Oficina Obra Pública aplicará dicha sanción en la estimación correspondiente. Si de acuerdo a lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna penalización, su importe se aplicará en beneficio de **"EL SPR"** a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales por **"EL SPR"**, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de Bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso.

Las penas convencionales establecidas en esta Cláusula, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. De superarse dicho monto, el contrato deberá rescindirse.

Las penas convencionales no serán aplicables durante el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Lo estipulado en esta cláusula será sin perjuicio de que **"EL SPR"** opte por la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL SPR" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causas debidamente justificadas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión. En su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, **"EL SPR"** mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a **"EL CONTRATISTA"** de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de **"LOS TRABAJOS"**, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo científico e informático.

"EL SPR" procederá a levantar un acta circunstanciada de suspensión, la que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 147, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No será motivo de suspensión de **"LOS TRABAJOS"**, el suministro de materiales y equipos de instalación permanente cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

La fecha de terminación de **"LOS TRABAJOS"** se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará a través del acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La fecha de término

se prorrogará considerando el número de días que resulten de la o las actividad(es) suspendida(s) de acuerdo al plazo establecido en el programa de ejecución convenido que refleja el porcentaje del avance en la ejecución de **“LOS TRABAJOS”** y la entrega del o los producto(s) esperado(s); su formalización se realizará mediante convenio. En este supuesto **“EL CONTRATISTA”** podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, en términos de lo dispuesto en los artículos 60, primer párrafo y 62, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 145 y 146, de su Reglamento.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para **“LAS PARTES”**; en este caso se deberá suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este supuesto sólo será procedente el pago de los gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones I, II y III del artículo 149, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si durante la vigencia del contrato se presentan diversas suspensiones de **“LOS TRABAJOS”** cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, **“LAS PARTES”** podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de un solo convenio.

“EL SPR” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de **“LOS TRABAJOS”**, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **“EL SPR”**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de **“LOS TRABAJOS”** que son objeto del presente instrumento jurídico. En este último caso **“EL SPR”** se obliga a dar aviso por escrito a **“EL CONTRATISTA”** con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“EL SPR”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **“EL SPR”** no produzca contestación a la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **“EL SPR”** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, así como para recibir y resguardar la información y documentación generada, así como del o los producto(s) que se hayan logrado realizar, y en su caso, proceder a suspender **“LOS TRABAJOS”**, debiendo realizarse las anotaciones correspondientes en la Bitácora. **“EL SPR”** levantará un acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, en términos de lo señalado en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la presencia de fedatario público.

En este supuesto, **“EL SPR”** se obliga a pagar **“LOS TRABAJOS”** ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, que en favor de **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a devolver a **"EL SPR"**, en un plazo de 10 (diez) días naturales, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a devolver a **"EL SPR"**, en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de **"LOS TRABAJOS"**.

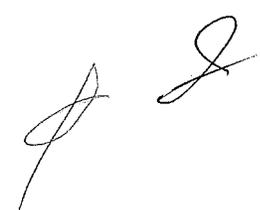
DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen que **"EL SPR"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si **"EL CONTRATISTA"**:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación (**invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa**), procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurrir en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para **"EL SPR"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **"EL CONTRATISTA"** los demás cargos que procedan.

"LAS PARTES" convienen que cuando **"EL SPR"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a **"EL CONTRATISTA"** exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **"EL SPR"** resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"**, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. En el supuesto de no producir contestación **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.



Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **"EL SPR"** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos y **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"EL SPR"**, en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **"EL SPR"**.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **"EL SPR"** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por **"EL SPR"** a **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA.- CONTRIBUCIONES.

1. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por **"EL SPR"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

2. **"EL CONTRATISTA"** acepta que **"EL SPR"** le retenga el equivalente al 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de **"LOS TRABAJOS"** que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio vigilancia, inspección y control a cargo de la Secretaría de la Función Pública, previstos en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos.

3. **"EL CONTRATISTA"** acepta que previo al cobro de cualquier estimación a **"EL SPR"**, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL SPR"**, durante la vigencia del presente contrato, le sean aplicados como descuento en las estimaciones que les corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

4. **"EL CONTRATISTA"** acepta que junto al cobro de cualquier estimación queda obligado a entregar a **"EL SPR"**, la "Opinión del cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, establecida en la **DECLARACIÓN II.8** de **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la aplicación de la legislación





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

“LAS PARTES” QUEDAN ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL, FIRMAN EL MISMO POR CUADRUPLICADO, EL -----, AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS ÚTILES, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Por
“EL SPR”**

**Por
“EL CONTRATISTA”**

[NOMBRE]
**Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Representante Legal**

[NOMBRE]
Apoderado Legal

[NOMBRE]
Área Requirente

Asistido por:

[NOMBRE]

[NOMBRE]
**Titular de la División de Recursos
Materiales y Servicios Generales
Área Contratante**

**Validó aspectos formales
legales del presente contrato**

[NOMBRE]

Titular de la Coordinación Jurídica

“ANEXO 1”. Cotización presentada por “EL CONTRATISTA”.

“ANEXO 2”. Términos de Referencia.

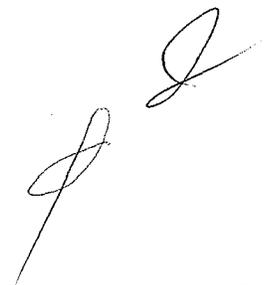
“ANEXO 3” Propuesta conceptual.

“ANEXO 4”. Dictamen valuatorio INDAABIN.

“ANEXO 5”. Catálogo de actividades y subactividades.

“ANEXO 6”. Normas aplicables.

“ANEXO 7”. Proyecto Integral.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

FORMATO 4
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA)

“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA”

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Nombre: Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-006AYL998-E240-2021**, a nombre y representación de **Persona Física o Moral**.

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación y Municipio:	
Código Postal	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Fax (en su caso):	
Correo Electrónico:	

En caso de ser Persona Moral, proporcionar además la información siguiente:

Descripción del Objeto Social:	
Datos del apoderado o representante legal	
Nombre:	
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Del Acta Constitutiva:	
Número y Fecha de la Escritura Pública (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Reformas o Modificaciones al Acta Constitutiva (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Relación de socios y % de acciones:	
Nombres:	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

FORMATO 5
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

“MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS”

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

CONVOCATORIA No.: LO-006AYL998-E240-2021

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto conocer los sitios de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales así como haber considerado en la integración de la proposición las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción y materiales y equipos de instalación permanente que se proporcionaron en la convocatoria, así mismo, conocer las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así mismo manifiesto que no podré invocar desconocimiento del sitio de los trabajos o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LO-006AYL998-E240-2021** relativa a LA **“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO.**

Asimismo, tomare en cuenta las modificaciones que en su caso, se hayan efectuado, conforme a los términos que estableció la convocante en el numeral 2.2 de la Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

FORMATO 6
(DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA)

“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

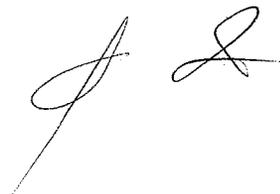
Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-006AYL998-E240-2021, relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO**, así mismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Anexar copia de acta de nacimiento (personas físicas) o acta constitutiva (personas morales) que lo demuestre,

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

FORMATO 7
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN
LOS ARTÍCULOS 51 y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS”**

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad México, a ___ de _____ de 2021.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

En mi carácter de (Persona Física, Representante o apoderado legal según corresponda) y con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-006AYL998-E240-2021**, relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO** manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que (Persona Física: el que suscribe, Persona Moral: mi representada,) no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Persona Física, Representante o apoderado legal)

**FORMATO 8
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En mi carácter de (Representante o apoderado legal). De conformidad a la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, bajo protesta de decir verdad y con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-006AYL998-E240-2021** relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO** declaro que se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos del **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

FORMATO 9
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

“MANIFESTACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARAN”

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad México, a ___ de _____ de 2021.

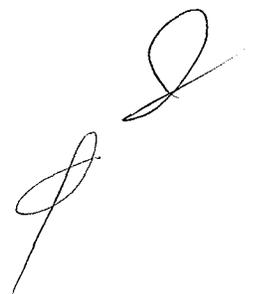
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

En mi carácter de (Persona Física, Representante o apoderado legal según corresponda) y con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-006AYL998-E240-2021 relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que (Persona Física: el que suscribe, Persona Moral: mi representada,) en caso de resultar adjudicado subcontratará sólo los trabajos a que hacer referencia **el numeral 4.6** de la convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Persona Física, Representante o apoderado legal)



FORMATO 10
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad México, a ___ de _____ de 2021.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Presente.

Me refiero al procedimiento de No. LO-006AYL998-E240-2021 relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO** en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

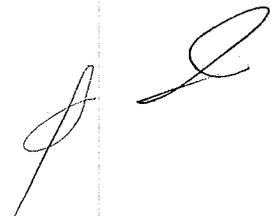
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Persona Física, Representante o apoderado legal)

NOTA: MATERIAL DE APOYO PARA DETERMINAR LA ESTRATIFICACIÓN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
https://www.economia.gob.mx/files/marco_normativo/A539.pdf



FORMATO II
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**“ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO
PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES”**

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

En relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-006AYL998-E240-2021 relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO** por este conducto manifestamos que el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o Razón Social:

Dirección:

Nombre de la Calle y Número:

Colonia:

Delegación:

Código Postal:

Correo Electrónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal).

NOTA: DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD



FORMATO No. 12
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de Participación Conjunta que celebran por una parte -----, representada por ----- en su carácter de -----, a quien en lo sucesivo se denominará "-----", y por la otra -----, representada por el -----, en su carácter de ----- a quien en lo sucesivo se le denominará "-----" cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "-----" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

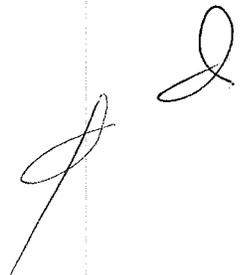
Declaraciones

I. "El Participante A" ----- declara que:

- I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura número -----, de fecha -----, pasada ante la fe del Licenciado ----- Notario Público número _____, de -----, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número ----- de fecha -----.
- I.2 Tiene los siguientes Registros Oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número ----- y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número -----.
- I.3 Reformas y modificaciones al acta constitutiva: Escritura Pública No. ----- de fecha ----- pasada ante la fe del Licenciado ----- Notario Público número -----, de -----.
- I.4 Relación de los nombres de los accionistas:
- I.5 Que C. -----, en su carácter de -----, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura número -----, de fecha -----, pasada ante la fe del Licenciado ----- Notario Público número -----, de -----, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número ----- de fecha -----, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- I.6 Y que señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en -----.
- I.7 Su objeto social, entre otros, corresponde a: -----, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II. "El Participante B", declara que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número -----, de fecha ----- pasada ante la fe del Lic. ----- Notario Público Número -----, del ----- e inscrita en el registro público de comercio, con número ----- de fecha -----.



- II.2 Tiene los siguientes Registros Oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número ----- y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número -----.
- II.3 Reformas y modificaciones al acta constitutiva: 1ª) Acta No. ----- de fecha -----, y 2a) Acta No. ----- de fecha -----, ambas pasadas ante la fe del ----- Notario Público Número ----- del -----.
- II.4 Relación de los nombres de los accionistas.
- II.5 Que la C. -----, en su carácter de -----, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura Pública número -----, de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. ----- Notario Público número -----, del ----- e inscrita en el registro público de comercio, con el número ----- de fecha -----, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- II.6 Y que señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en -----
- II.7 Su objeto social, entre otros, corresponde a: -----; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

III. "Las Partes" declaran que:

- III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de la ----- número ----- para la adjudicación del contrato de obra para la ejecución de los trabajos de -----, de fecha -----, convocada por el -----.
- III.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de la ----- número ----- presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo estipulado en la guía de proceso.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.- Participación Conjunta.

"Las Partes" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de la ----- No. ----- y, en caso de que sus propuestas resulten las ganadoras del procedimiento, se obligan a ejecutar los trabajos de -----, para el -----, de acuerdo con la participación siguiente:

No.	Participante se obliga a	Se obliga a la parte de la Obra que va a Ejecutar	
-----	--------------------------	---	--

- 1 Participante "A"
- 2 Participante "B"

Segunda.- Capital de Trabajo

"Las Partes" convienen en conjuntar sus capitales de trabajo, con objeto de acreditar el requerido en el procedimiento de ----- indicado en la cláusula primera, con la participación siguiente:

NO.	PARTICIPANTE	(+) ACTIVO CIRCULANTE	(-) PASIVO CIRCULANTE	CAPITAL DE TRABAJO
SUMA CAPITAL DE TRABAJO				

Para acreditar el referido capital, cada uno de "Los Participantes" anexa al presente -----
-----del ejercicio fiscal de -----.

Tercera.- Representante común y constitución de aval y obligado solidario.

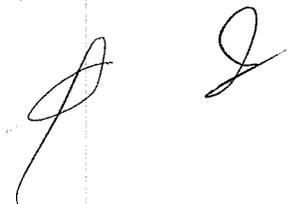
"Las Partes" aceptan expresamente en designar como -----
Administrador Único, como está acreditado, del -----, otorgándole,
a través del presente instrumento, poder amplio y suficiente para suscribir la propuesta técnica y
económica y resolver cualquier asunto que se derive del procedimiento de la -----
-----, la firma de contrato y sus convenios modificatorios si las hubiere, lo relacionado a
la ejecución de la obra y el cobro de los pagos.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con
el objeto del presente convenio, aceptando expresamente en responder ante el -----
----- por la propuesta que se presente y, en su caso, por las obligaciones que se
llegaran a derivar del contrato de obra pública, de resultar ganadoras en el procedimiento de -----
-----, renunciando también expresamente al derecho de orden y
excusión.

Cuarta.- Domicilio común para oír y recibir notificaciones.

Quinta.- Del cobro de pagos o facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "El Participante "A" será el único responsable de la
emisión de las facturas para cobro ante ----- en caso de resultar
ganadores en el procedimiento de la ----- y el único
facultado para recibir el cobro de los pagos que se generen de los trabajos que se deriven del



procedimiento de la licitación pública objeto del presente instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, y en virtud de lo expuesto las partes convienen:-

I.- El Participante "A" con recursos y bienes propios sustentara las fianzas y pólizas de responsabilidad civil, que al efecto se requieran en el procedimiento de la -----
-----, en caso de resultar ganadores.

Sexta.- Vigencia.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente convenio será la duración que tenga el procedimiento citado en la cláusula primera del presente convenio y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, el plazo que se estipule en éste, y sus convenios modificatorios si los hubiere.

Séptima.- Obligaciones

"Las Partes" convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declaren en quiebra o en suspensión de pago, no las liberara de sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

En caso de resultar ganadora la propuesta que presenten las empresas conjuntadas, se obligan a firmar el contrato, por conducto de su representante común.

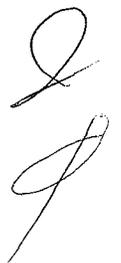
"Las Partes" aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario, como se estipula en la cláusula tercera, a responder ante el -----
-----, de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes", y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, a -----

"El Participante A"

"El Participante B"

Testigos





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

FORMATO 13
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

“Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XV de la Ley.

(En papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LO-006AYL998-E240-2021** relativa a la **“CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS PARA LA ESTACIÓN TRANSMISORA DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (PROYECTO INTEGRAL) PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN: CANCÚN, QUINTANA ROO; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MANZANILLO, COLIMA; POZA RICA, VERACRÚZ; Y TULANCINGO, HIDALGO**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

FORMATO 14
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES

(En papel membretado de la empresa)

Nota: (Los licitantes deberán realizar y entregar un escrito relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga www.gob.mx/sfp, del cual el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible. En caso de que no se encuentre accesible la dirección electrónica antes señalada, el licitante deberá presentar un escrito libre firmado por su representante legal o persona facultada para ello, en el que manifieste lo relativo al conflicto de intereses, de acuerdo con el siguiente modelo:

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que se puede consultar en la página: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf, bajo protesta de decir verdad manifiesto lo siguiente:

En el caso de ser Licitante Persona Moral

Un escrito firmado por el representante legal, mediante el cual afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan los Integrantes del consejo de administración o administradores, director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y/o Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral, de su representada, con los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

En el caso de ser Licitante Persona Física

Un escrito mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

FORMATO 15
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

ALTAS DE PERSONAL ANTE EL IMSS

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2021.

(En papel membretado de la empresa)

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante el periodo de ejecución de los trabajos mantendré a todos mis trabajadores inscritos ante el Instituto de Mexicano de Seguridad Social, así mismo entregaré al SPR las altas de afiliación correspondientes, dentro de los primeros cinco días naturales al ingreso en la obra de cada trabajador, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de subcontratación laboral.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

FORMATO 16
FORMATO DE REVISIÓN CUANTITATIVA

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN CUANTITATIVA
PARA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	OBSERVACIONES

SELLO O FIRMA DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

